

# REPUBLICA DE CHILE



## CAMARA DE DIPUTADOS

SEGUNDA LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 1ª, en martes 10 de enero de 1956

(Especial: de 16,15 a 16,33 horas)

---

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA, CORTES Y  
YAVAR, DON FERNANDO*

---

### INDICE DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

## I.—SUMARIO DEL DEBATE

Pág.

- |   |    |
|---|----|
| 1.—Se fijan los días y horas para las sesiones ordinarias de la Corporación y el día destinado exclusivamente al funcionamiento de las Comisiones ..... | 42 |
|---|----|

## II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- |   |    |
|---|----|
| 1.—Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto que modifica la ley N° 11.902, que declaró de utilidad pública y autorizó la expropiación de terrenos de la población "Zelada" de la comuna de Quinta Normal .....                               | 10 |
| 2.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que comunica que ha resuelto poner término a la legislatura extraordinaria de sesiones anteriores .....   | 11 |
| 3.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que convoca al Congreso Nacional a una nueva legislatura de sesiones, a partir del 11 de enero en curso .....   | 11 |
| 4.—Oficio de S. E. el Presidente de la República en que manifiesta que ha dispuesto anticipar la fecha de la convocatoria a sesiones extraordinarias para el día 9 del actual .....   | 11 |
| 5.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que incluye el proyecto de ley que indica, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la legislatura extraordinaria de sesiones .....  | 11 |
| 6 7.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que hace presente la urgencia para varios proyectos de ley....  | 11 |
| 8.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que formula una indicación al proyecto de ley que concede un préstamo extraordinario a los imponentes del Departamento de Periodistas y Fotograbadores de la Caja Nacional de Empleados Públicos .....  | 12 |
| 9.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que retira las urgencias hechas presentes para el despacho de varios proyectos de ley incluidos en la legislatura extraordinaria anterior .....   | 12 |
| 10.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que manifiesta que ha resuelto retirar de la consideración del Congreso Nacional el proyecto que establecê nuevas normas para el desempeño de las comisiones de servicio que realice en el extranjero el personal de las Fuerzas de la Defensa Nacional .. | 13 |
| 11.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que comunica que ha resuelto declarar en estado de sitio diversas provincias, por el término de seis meses .....   | 13 |
| 12.—Oficio del señor Ministro del Interior con el que expresa el sentimiento del Gobierno ante el fallecimiento del Diputado don José Zárate Andreu .....   | 13 |
| 13 14.—Oficios del señor Ministro del Interior con los que da respuesta   |    |

	a los que se le enviaron acerca de las materias que se indican:	
	Construcción de un cuartel para la Comisaría de Carabineros "Victoria", de la Prefectura de Malleco . . . . .	13
	Permanencia y actividades desarrolladas en el país por el ciudadano extranjero señor Jorge Kostig-Kaminski . . . . .	14
15 17.—	Oficios del señor Ministro de Hacienda con los que contesta los que se le enviaron en relación con los asuntos que se señalan:	
	Otorgamiento de créditos a los colonos de la zona comprendida entre las provincias de Malleco y Llanquihue . . . . .	15
	Reincorporación del funcionario que indica al Banco del Estado de Chile . . . . .	15
	Internación al país de ciertos equipos proyectores cinematográficos . . . . .	15
18 24.—	Oficios del señor Ministro de Educación Pública con los que da respuesta a los que se le dirigieron acerca de las materias que se indican:	
	Construcción de local para la escuela N° 78 del departamento de Castro . . . . .	16
	Construcción de locales escolares en Temuco, Gorbea e Imperial	16
	Creación de una escuela en Santa Rosa de Chena, comuna de Peñaflor . . . . .	16
	Construcción de pabellones para el internado del Liceo de Hombres de Concepción . . . . .	17
	Construcción de locales escolares en Imperial, Curacautín, Rancagua y Rengo . . . . .	17
	Construcción de edificio para la escuela N° 12 de Toltén . . . . .	17
	Creación de una escuela en Palena y construcción de locales escolares en lugares fronterizos de la zona . . . . .	17
25.—	Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional con el que da respuesta al que se le envió por acuerdo de la Cámara, relacionado con la internación de automóviles efectuada por diplomáticos, militares, nacionales y extranjeros durante 1955 . . . . .	17
26 36.—	Oficios del señor Ministro de Obras Públicas con los que da respuesta a los que se le dirigieron acerca de los asuntos que se señalan:	
	Pavimentación de calles de la ciudad de Concepción . . . . .	18
	Construcción de viviendas en Taltal . . . . .	18
	Otorgamiento de préstamos para edificación a los damnificados por el incendio ocurrido en la ciudad de Copiapó . . . . .	18
	Terminación de los trabajos que se ejecutan en el camino de Rengo a Malloa . . . . .	18
	Solución de los problemas que afectan a varias poblaciones suburbanas de Santiago, por la Corporación de la Vivienda . . . . .	19
	Construcción de un puente en el camino de Hueñivales a Llaima, en Curacautín . . . . .	19

	Pág.
Terminación de las obras que se ejecutan en el camino de Quilpué a Concón ....	19
Construcción de viviendas en Collipulli y Curacautín ....	19
Alza de cánones de arrendamiento de las casas de la población "Juan A. Ríos", de Santiago ....	20
Construcción del camino de Paildad a Compu, en la provincia de Chiloé ....	20
Construcción del Estadio regional de Temuco ....	20
37 43.—Oficios del señor Ministro de Salud Pública con los que contesta los que se le enviaron acerca de las materias que se indican:	
Designación de médico para atender a la población de Cunco ..	20
Construcción de hospitales en Achao y Quellón ....	21
Construcción de un hospital en Curacautín ....	21
Construcción de Viviendas en Taltal ....	21
Construcción de poblaciones en Ancud y Castro ....	22
Incumplimiento de la ley N° 10.383, por parte de la firma Benítez, Elgueta, Figueroa y Cía Ltda. ....	22
Tramitación de reclamos interpuestos ante la oficina de Chimbarongo por imponentes del Servicio de Seguro Social ....	23
44 59.—Oficios del señor Ministro de Economía con los que da respuesta a los que se le enviaron acerca de los asuntos que se indican:	
Suspensión del alza de tarifas ferroviarias en las provincias de Atacama y Coquimbo ....	23
Tramitación de la operación de aporte de capitales del señor Selim Chacur ....	24
Embarques de concentrados de cobre realizados por el puerto de San Antonio ....	24
Inversiones efectuadas por la Corporación de Fomento de la Producción en las provincias de Antofagasta, Tarapacá y Coquimbo ....	24
Regularización de la importación de bencina ....	25
Importación de camiones realizada por un sindicato de constructores de las provincias de Valparaíso y Aconcagua ....	25
Importación de autormóviles para un grupo de deportistas ...	26
Abastecimiento de energía eléctrica del balneario de Amargos, de la provincia de Valdivia ....	26
Levantamiento geológico en la provincia de Maule ....	27
Importación de materia prima para industrias de cacao ....	27
Importación de material para el Cuerpo de Bomberos de Villa Alemana ....	27
Importación de vehículos motorizados ....	28
Internación de equipos de proyección cinematográfica ....	28
Funcionamiento del almacén regulador de San Fernando, de la Superintendencia de Abastecimiento y Precios ....	29
Control de precios de las subsistencias, en las localidades de La Calera y Llay-llay ....	30

	Pág.
Adopción de medidas para paliar los efectos de la sequía en las provincias de Atacama y Coquimbo . . . . .	31
60.—Oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización con el que da respuesta al que se le envió en nombre del señor Correa Letelier, relacionado con las extensiones de terrenos de propiedad fiscal que habrían en el departamento de Castro . . .	32
61.—Oficio del Senado con el que remite un proyecto que prorroga el plazo establecido en el artículo 22 de la ley N° 11.828, para la dictación del Estatuto de los Trabajadores del Cobre . . .	33
62.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que libera del pago de derechos e impuestos a los materiales y elementos que interne la Universidad Austral de Chile para el desarrollo de sus actividades . . . . .	33
63 66.—Mociones de los señores Diputados que se indican con las que inician los proyectos de ley que se señalan: Los señores Aqueveque, Rigo-Righi, Rioseco y Vial Freire, que autoriza a la Municipalidad de Mulchén para contratar un empréstito . . . . .	34
El señor Ríos, que libera de derechos la internación de materiales que componen el gabinete de física adquirido por el Instituto "Alonso de Ercilla", de Santiago. . . . .	35
El señor Montané, que consulta fondos para la ejecución de obras públicas en la provincia de Ñuble . . . . .	35
El señor Urrutia, que establece impuestos en favor de la Municipalidad de Retiro, para la ejecución de obras de alumbrado eléctrico . . . . .	38
67.—Presentación del señor Tesorero de la Honorable Cámara con la que remite el Balance de la Dieta Parlamentaria y Gastos de Representación de los señores Diputados, correspondiente al año 1955 . . . . .	39
68.—Comunicaciones . . . . .	40

### III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 40<sup>a</sup>, 41<sup>a</sup> y 42<sup>a</sup> extraordinarias celebradas en jueves 22, viernes 23 y martes 27 de diciembre, de 16,15 a 21,10 horas; de 15,30 a 16 horas y de 16,15 a 18,12 horas, respectivamente, se dieron por aprobadas al no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 43<sup>a</sup> extraordinaria celebrada en martes 3 de enero de 1956, de 16,15 a 16,30 horas, quedó a disposición de los señores Diputados.

—Dice así:

Sesión 43<sup>a</sup>, Extraordinaria, en martes 3 de enero de 1956. Presidencia del señor Durán. Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan  
 Ahumada P., Hermes  
 Araneda R., Ernesto  
 Bart H., Manuel  
 Barra V., Albino  
 Barrueto R., Edgardo  
 Benavides Del V., René  
 Brücher E., Hernán  
 Bucher W., Federico  
 Bustamante Del C., Sergio  
 Carmona P., Juan de D.  
 Checura J., Juan  
 Cisternas G., Pedro  
 Corbalán G., Salomón  
 Correa L., Salvador  
 Cuadra G., Domingo  
 Enríquez F., Humberto  
 Espina R., Pedro  
 Foncea A., José  
 Galleguillos V., Florencio  
 González E., Sergio  
 González F., Pedro  
 Guzmán C., Luis A.  
 Gumucio V., Rafael A.  
 Hernández B., Alfredo  
 Ibáñez C., Arturo  
 Illanes B., Alfredo  
 Lea-Plaza S., Alfredo  
 Magalhaes M., Manuel  
 Mallet S., Armando

Martínez C., Juan  
 Martínez U., Haroldo  
 Meléndez E., Jorge  
 Miranda R., Hugo  
 Montané C., Carlos  
 Musalem S., José  
 Osorio P., Eduardo  
 Oyarcé J., José  
 Oyarzún D., José  
 Pinto D., Humberto  
 Pizarro S., Fernando  
 Poblete V., Pedro  
 Ríos L., Héctor  
 Rieseco V., Manuel  
 Rivas F., Rolando  
 Rivera B., Guillermo  
 Rivera G., Galvarino  
 Rodríguez L., Arnaldo  
 Romero S., Esteban  
 Sandoval V., Orlando  
 Santandreu H., Sebastián  
 Schausohn N., Jacobo  
 Sepúlveda R., Julio  
 Tamayo T., Herminio  
 Undurraga C., Luis  
 Urrutia De la S., Ignacio  
 Valdés L., Luis  
 Valdés R., Juan  
 Vial L., Fernando  
 Videla R., Pedro

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto, y el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando.

### ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 28<sup>a</sup>, 29<sup>a</sup>, 30<sup>a</sup>, 31<sup>a</sup>, 32<sup>a</sup>, 33<sup>a</sup>, 34<sup>a</sup>, 35<sup>a</sup>, 36<sup>a</sup>, 37<sup>a</sup>, 38<sup>a</sup> y 39<sup>a</sup> extraordinarias, celebradas en miércoles 14, jueves 15, viernes 16, lunes 19, martes 20, miércoles 21 y jueves 22 de diciembre del presente año, de 16,15 a 19,10 horas; de 21,15 a 22,13 horas; de 11,15 a 13 horas; de 15,15 a 16 horas; de 16,15 a 20,8 horas; de 11,15 a 13 horas; de 15,15 a 16 horas; de 16,15 a 21,15 horas; de 17,15 a 19,32 horas; de 16,15 a 19,52 horas; de 16,15 a 20,9 horas y de 15,15 a 16 horas, respectivamente, se dieron por aprobadas al no haber sido objeto de observaciones.

Las actas de las sesiones 40<sup>a</sup>, 41<sup>a</sup> y 42<sup>a</sup> extraordinarias, celebradas en jueves 22, viernes 23 y martes 27 de diciembre, de 16,15 a 21,10 horas; de 15,30 a 16 horas y de 16,15 a 18,12 horas, respectivamente, quedaron a disposición de los señores Diputados.

### CUENTA

1.—Siete Mensajes de S. E. el Presidente de la República, con los que somete a la consideración del Congreso Nacional, para ser tratados en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, los siguientes proyectos de ley:

Los cuatro primeros, con carácter de urgente, sobre las materias que se indican:

Concede al personal de la Universidad de Concepción los beneficios de la ley N° 11.981, sobre bonificación compensatoria.

Aprueba el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, el Protocolo final y sus Protocolos adicionales, suscritos en la ciudad de Buenos Aires, el 22 de diciembre de 1952, con reservas de los artículos 39 y 40 de convenio.

Modifica la ley N° 11.934 de 11 de octubre de 1955, que creó el Colegio de Asistentes Sociales, y

Aprueba el acuerdo básico suscrito entre el Gobierno de Chile y la Fundación Rockefeller, en abril de 1955 y la modificación de acuerdo suscrita entre las mismas partes en noviembre de 1955.

—Quedaron en tabla para los efectos de calificar las urgencias solicitadas. Posteriormente, calificadas éstas de "simple", se mandaron a Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda; a Relaciones Exteriores; a Constitución, Legislación y Justicia y a la de Agricultura y Colonización y a la de Hacienda, respectivamente.

Los tres restantes, sobre los siguientes asuntos:

Deroga la ley N° 5.327 de 4 de enero de 1934 y el D. F. L. N° 3.329 de 21 de julio de 1930, sobre funcionamiento de las Comisiones Médicas de Carabineros y fija normas para establecer el estado de salud de los miembros de esa Institución.

—Se mandó a Comisión de Gobierno Interior.

Libera de derechos la internación de dos ambulancias destinadas a la Defensa Civil de Chile.

—Se mandó a Comisión de Hacienda.

Modifica el artículo 4° del D. F. L. 148 de 4 de julio de 1953 sobre Reclutamiento de Oficiales de Transportes del Ejército y de la Rama Auxiliar de la Fuerza Aérea.

—Se mandó a Comisión de Defensa Nacional.

2.—Seis oficios de S. E. el Presidente de la República:

Con los cuatro primeros, incluye entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en su actual legislatura Extraordinaria de sesiones los siguientes proyectos de ley:

El que modifica el Libro II, con el objeto de reprimir la embriaguez, de la ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

Los que autorizan a las Municipalidades de Vallenar, Papudo, Calle-Larga, La Calera, Tiltil, Cartagena, Chillán, Quillón, Angol, Renaico, Purén, Lonquimay y Nueva Imperial para contratar empréstitos.

El que fija la escala de grados y sueldos del personal de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

El que libera de derechos la internación de una ambulancia destinada a la Municipalidad de Freire.

El que concede recursos a los Cuerpos de Bomberos del país.

El que modifica el D. F. L. 256, de 1931, en lo relativo al valor de las hijuelas que puede conceder el Presidente de la República en los terrenos fiscales, y

El que restituye al fisco la isla Santa María, a fin de que sea destinada a la ampliación de la Colonia Penal Agrícola.

—Se mandaron tener presente y agregar a los antecedentes de los proyectos respectivos.

Con el quinto, formula indicación al proyecto de ley que modifica la ley Orgánica de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

—Se mandó agregar a los antecedentes del proyecto respetivo.

Con el último, hace presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que aumenta la Planta de Oficiales de los Servicios de Sanidad Dental de las Fuerzas Armadas.

El que modifica el D. F. L. N° 340, de 1953, a fin de que puedan ingresar oficiales del grado de Teniente 2° al Escalafón del Servicio Técnico Especial.

El que libera de derechos de internación a la maquinaria destinada a la industria lechera nacional.

El que aprueba el Presupuesto de Inversiones de la Corporación de la Vivienda.

El que concede los beneficios de la ley N° 11.981, sobre bonificación compensatoria a los pensionados del Servicio de Segu-

ro Social y Sección Tripulantes y Obre-  
ros Marítimos de la Caja de la Marina  
Mercante Nacional.

El que reajusta las pensiones otorga-  
das por Accidentes del Trabajo, y

El que modifica el Libro II de la ley  
del Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

—Quedaron en tabla para los efectos  
de calificar las urgencias solicitadas. Pos-  
teriormente, calificadas éstas de . . . . . se  
mandaron agregar a los antecedentes de  
los proyectos respectivos.

3.—Tres oficios del Honorable Sena-  
do:

Con los dos primeros, devuelve aproba-  
dos en los mismos términos en que lo hizo  
esta Honorable Cámara, los siguientes  
proyectos de ley:

El que transfiere un terreno fiscal en  
Tocopilla a las Hermanas de la Provi-  
dencia.

El que aprueba el Convenio de Pagos  
y el Convenio de Intercambio de merca-  
derías entre Chile y la República Federal  
de Alemania.

—Se mandaron comunicar los proyectos  
respectivos a S. E. el Presidente de la Re-  
pública y archivar los antecedentes.

Con el tercero, remite un proyecto de  
ley del Honorable señor Figueroa An-  
guita, para que tenga su origen consti-  
tucionalmente en esta Corporación y que  
concede recursos a los Cuerpos de Bom-  
beros del país con personalidad jurídica.

Quedó en tabla para los efectos de ser  
suscrita por algún señor Diputado. Pos-  
teriormente, suscrita por los señores Du-  
rán, Morales, don Raúl, Santandreu e  
Ibáñez Ceza, se mandó a Comisión de  
Hacienda.

4.—Dos informes de la Comisión de Go-  
bierno Interior y dos de la de Hacienda,  
recaídos en los siguientes proyectos de  
ley:

Moción del señor Durán, que concede  
autorización a la Municipalidad de Tol-  
tén para contratar un empréstito.

Mociones de los señores Serrano y Zú-  
ñiga, que autorizan a la Municipalidad de  
Yumbel para contratar empréstitos.

5º.—Un informe de la Comisión de Tra-  
bajo y Legislación Social y otro de la de  
Hacienda recaído en el proyecto de ley,  
originado en una moción de los señores  
Loyola, Schaulsohn, Meléndez, Ahumada,  
Urcelay, Palestro y Olavarría, que conce-  
de el beneficio de la asignación familiar  
y otros al personal jubilado de Notarías,  
Archivos y Conservadores.

6.—Un informe de la Comisión de Asis-  
tencia Médico Social e Higiene y otro de  
la de Hacienda, recaído en el proyecto de  
ley originado en un Mensaje que otorga  
una bonificación compensatoria a los pen-  
sionados de vejez, invalidez, viudez y or-  
fandad del Servicio de Seguro Social y  
de la Sección Tripulantes y Obreros Ma-  
rítimos de la Caja de la Marina Mercan-  
te Nacional.

7.—Dos informes de la Comisión de Ha-  
cienda, recaídos en los siguientes proyec-  
tos de ley:

Mensaje que autoriza a la Caja Nacio-  
nal de Empleados Públicos y Periodistas  
para otorgara un préstamo extraordinario  
al personal administrativo y de talleres de  
las Empresas Periodísticas, fotograbado-  
res, y imprenta de obra, y

Moción del señor Silva Ulloa, que libera  
de derechos aduaneros a la internación  
de cuatro grupos electrógenos destinados  
a la Municipalidad de Calama.

8.—Dos informes de la Comisión de  
Trabajo y Legislación Social, recaídos en  
los siguientes proyectos de ley:

Mensaje que consulta normas para el  
mejor funcionamiento de la Caja de Pre-  
visión de Empleados Particulares, y

Moción de los señores Magalhaes y Flo-  
res que concede a los empleados de la Lí-  
nea Aérea Nacional el derecho a acogerse  
al régimen de previsión de la Caja Nacio-  
nal de Empleados Públicos y Periodistas.

9.—Un informe de la Comisión de Eco-  
nomía y Comercio, recaído en el proyecto  
de ley, originado en un Mensaje que es-  
tablece normas sobre cambios internacio-  
nales y comercio exterior.

10.—Un informe de la Comisión de  
Constitución, Legislación y Justicia, re-

caído en la consulta formulada por la Corporación acerca del alcance que podría tener sobre el edificio y los bienes del Congreso Nacional, un dictamen emitido por la Centraloría General de la República relacionado con el régimen legal a que debe someterse un bien fiscal para ser destinado a bien nacional de uso público.

11.—Dos informes de la Comisión Especial de Solicitudes Particulares, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

Mensaje que concede diversos beneficios a doña Lucila Godoy Alcayaga, y

Mensaje que concede pensión equivalente al grado 1º de la Administración Pública, a don Víctor Domingo Silva.

12.—Un informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, originado en un Mensaje que autoriza al Servicio Social para invertir la suma de quinientos millones de pesos en la adquisición de bonos de la deuda interna con el objeto de cumplir con las disposiciones del artículo 2º de la ley N° 11.856, de 30 de julio de 1955, para financiar obras de agua potable en diversas ciudades del país.

—Quedaron en tabla.

13.—Una moción del señor Morales Adriaso, con la que inicia un proyecto de ley que concede pensión a don Carlos Bahamonde Arroyo.

—Se mandó a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

14.—Una presentación del señor Tesorero de la Corporación, don Sergio Dávila Echaurren, con la que remite el Balance de las Cuentas de Secretaría correspondiente al segundo semestre de 1955.

—Se mandó a Comisión de Policía Interior y Reglamento.

#### ORDEN DEL DIA

A indicación del señor Durán (Presidente) y por asentimiento unánime, se dieron por aprobados los siguientes acuerdos propuestos por los Comités Parlamentarios:

Primero, dar cuenta a la Honorable Cámara del sensible fallecimiento del Honorable Diputado don José Zárate Andreu, ocurrido hoy en Iquique, y dejar constancia en el acta de la presente sesión del pesar que la aflige por este motivo;

Segundo, suspender en señal de duelo las sesiones que la Corporación y las Comisiones debían celebrar durante la presente semana;

Tercero, enviar notas de condolencia a la familia y al Partido Radical;

Cuarto, destinar la sesión ordinaria del día martes próximo exclusivamente a rendir homenaje a la memoria del Diputado fallecido;

Quinto, designar la siguiente Comisión de Diputados para que concurra a los funerales, de acuerdo con la disposición del artículo 24 del Reglamento: señores Durán, Miranda Ramírez, Checura, Brücher, Benavides, Undurraga, Valdés Riesco, Puentes Gómez y Tamayo.

Sexto, designar al señor Presidente de la Corporación para que haga uso de la palabra en el Cementerio, en representación de la Cámara de Diputados.

Séptimo, cambiar la calificación de "suma" a "simple" de las urgencias de los proyectos cuyos plazos vencen esta semana;

Octavo, recomendar que se califiquen de "simples" las urgencias hechas presentes por S. E. el Presidente de la República para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que concede al personal de la Universidad de Concepción los beneficios de la ley N° 11.981, sobre bonificación compensatoria;

El que aprueba el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, el Protocolo final y sus Protocolos Adicionales, suscritos en la ciudad de Buenos Aires, el 22 de diciembre de 1952, con reservas de los artículos 39 y 40 del Convenio;

El que modifica la ley N° 11.934, que creó el Colegio de Asistentes Sociales;

El que aprueba el Acuerdo básico suscrito entre el Gobierno de Chile y la Fundación Rockefeller, en abril de 1955 y la modificación del acuerdo suscrito entre las mismas partes en noviembre de 1955;

El que aumenta la Planta de Oficiales de los servicios de Sanidad Dental de las Fuerzas Armadas;

El que modifica el D. F. L. N° 340, de 1953, con el objeto de que puedan ingresar oficiales del grado de Teniente 2° al Escalafón del Servicio Técnico Especial;

El que libera de derechos de internación a la maquinaria destinada a la industria lechera nacional;

El que aprueba el Presupuesto de Inversiones de la Corporación de la Vivienda;

El que concede los beneficios de la ley N° 11.981 sobre bonificación compensatoria, a los pensionados del Servicio de Seguro Social y Sección Tripulantes y Obreros Marítimos de la Caja de la Marina Mercante Nacional;

El que reajusta las pensiones otorgadas por accidentes del trabajo, y

El que modifica el Libro II de la ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, y por último

Noveno, dejar testimonio en el Acta de la reunión de Comités, de la atención del señor Ministro del Interior al retirar las urgencias hechas presentes para el despacho de diversos proyectos cuyos plazos constitucionales vencen en esta semana, con el objeto de permitir a la Honorable Cámara que continúe su tradición de suspender sus sesiones como un homenaje a la memoria de los señores Diputados que fallecieron durante el ejercicio de sus cargos.

En conformidad a los acuerdos anteriores el Señor Durán (Presidente) procedió a levantar la sesión. Eran las 16 horas y 30 minutos.

#### IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

##### 1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Conciudadanos del Senado y de la Honorable Cámara de Diputados:

El artículo 3° de la Ley N° 11.902, de 18 de octubre de 1955, declara de utilidad pública y autoriza expropiar en favor de sus ocupantes o de los que la Corporación de la Vivienda indique, la totalidad de los terrenos que integran la Población Industrial Yungay, de propiedad de don Luis Armando Tapia Rodríguez, según plano de urbanización y loteamiento, aprobado por la I. Municipalidad de Quinta Normal, en decretos alcaldicios N.os 40, de 20 de febrero de 1951, y 98, de 21 de marzo de 1955.

El inciso final del mismo artículo, establece que la expropiación y pago deberán finiquitarse dentro del presente año, o sea que, de acuerdo con la disposición legal antes citada, la expropiación a que se ha hecho referencia debe quedar totalmente tramitada el 31 de diciembre en curso.

Desgraciadamente, dado los trámites que necesariamente deben cumplirse para llevar a efecto cualquiera expropiación y lo exiguo del plazo para tramitar la presente expropiación que fijó la ley, no será posible dejar totalmente finiquitada la tramitación correspondiente dentro del plazo establecido, por lo que se hace necesario la dictación de una ley complementaria, que conceda una ampliación de plazo.

Por las consideraciones antes expuestas, someto a vuestra consideración, a fin de que sea tratado dentro del actual período extraordinario de sesiones, el siguiente Proyecto de Ley, por el que se concede un nuevo plazo para llevar a efecto la expropiación antes indicada:

Proyecto de ley

*Artículo único.*—Reemplázase el inciso final del artículo 3º de la ley Nº 11.902, de 18 de octubre de 1955, por el siguiente:

“La expropiación a que se refiere el presente artículo, deberá finiquitarse dentro del plazo de noventa días, contado desde la fecha en que los peritos que se indican en el inciso anterior, entreguen a la Corporación de la Vivienda, el Acta de Avalúos correspondiente”.

(Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo.*—*Adalberto Fernández Ferreira*”.

**2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

Nº 39.—Santiago, 5 de enero de 1956.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado, he acordado poner término con esta fecha, a la actual convocatoria extraordinaria de sesiones del Congreso Nacional.

Lo que comunico a V. E. para los fines correspondientes.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo.*—*Benjamín Videla Vergara*”.

**3.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

“Nº 48.—Santiago, 6 de enero de 1956.

A fin de que podáis seguir considerando el despacho de todos los proyectos de ley que fueron incluidos en la última convocatoria extraordinaria y que quedaron pendientes al término de dicho período, en uso de las facultades que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto convocar a sesiones extraordinarias al Congreso Nacional a partir del día 11 del corriente.

Lo que comunico a V. E. para los fines correspondientes.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Carlos Ibáñez del Campo.*—*B. Videla V.*”.

**4.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

Nº 56.—Santiago, 7 de enero de 1956.

Por oficio Nº 48 de fecha 6 del presente os comunicué mi resolución en orden a convocar a sesiones extraordinarias al Congreso Nacional a partir del día 11 del corriente.

Considerando que hay urgencia en despachar algunos proyectos que penden de la resolución del Honorable Congreso, he resuelto anticipar la fecha de esta convocatoria para el día 9 del actual.

Lo que comunico a V. E. para los fines correspondientes.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Carlos Ibáñez del Campo.*—*Benjamín Videla V.*”.

**5.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

Nº 8.—Santiago, 4 de enero de 1956.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he acordado incluir entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, durante la actual Legislatura Extraordinaria, el proyecto de ley que “modifica la Ley Nº 7.774 que incorporó al régimen de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, a los Agentes Generales de Aduana”.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Carlos Ibáñez del Campo.*—*Raúl Barrios Ortiz*”.

**6.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

“Nº 13.—Santiago, 4 de enero de 1956.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he acordado solicitar urgencia

para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1) El que modifica la Ley Orgánica de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

2) El que modifica el actual régimen de consejerías de las Instituciones fiscales, semifiscales y de Administración Autónomas o Municipal.

3) El que modifica el inciso 2º del artículo 9º de la Ley N° 11.151, en lo relativo a la aprobación por el Congreso Nacional, del Presupuesto de Inversiones de las Instituciones semifiscales y autónomas.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo.—Benjamín Videla Vergara*".

#### 7.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Nº 18.—Santiago 9 de enero de 1956.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he acordado solicitar urgencia para el despacho del proyecto de ley sobre "Impuesto a las compraventas, permutas o cualquiera otra convención que sirva para transferir el dominio de bienes corporales muebles", desglosado del proyecto relativo a la congelación de precios, sueldos y salarios.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo.—Oscar Herrera P.*".

#### 8.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 15.—Santiago, 3 de enero de 1956.

Agradeceré a V. E. se sirva, si lo tiene a bien, considerar la siguiente indicación al proyecto de ley que autoriza a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para otorgar un préstamo ex-

traordinario al personal administrativo y de talleres de las Empresas Periodísticas, Fotograbadores e Imprentas de Obras.

Agregar el siguiente nuevo artículo 3º:

"Artículo 3º—Autorízase a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para conceder un préstamo hasta por la suma de \$ 20.000.000 a la Corporación "El Hogar de los Empleados Semifiscales", entidad con personalidad jurídica otorgada por Decreto Supremo N° 3.819, de fecha 13 de septiembre de 1954, con el objeto de que cancele el saldo insoluto del bien raíz que esta Corporación adquiriera, en calle Huérfanos N° 786, de la ciudad de Santiago.

"Dicho préstamo será otorgado de acuerdo con las modalidades que fije la Caja.

"Asimismo, autorízase el descuento por planilla a los miembros de esta Corporación, de las sumas necesarias para el pago de los dividendos correspondientes para servir dicha deuda".

Saluda a V. E.—(Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo.—Raúl Barrios Ortiz*".

#### 9.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 3.—Santiago, 3 de enero de 1956.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he acordado retirar la urgencia para el despacho de los proyectos de ley que a continuación se indican:

1) El que modifica la Ley Orgánica de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

2) El que modifica el actual régimen de consejerías de las Instituciones fiscales, semifiscales y de Administración Autónomas o Municipal.

3) El que modifica el inciso 2º del artículo 9º de la Ley N° 11.151, en lo relativo a la aprobación por el Congreso

Nacional, del Presupuesto de Inversiones de las Instituciones semifiscales y autónomas.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo.—Benjamín Videla V.*”.

**10.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

“Nº 10.—Santiago, 4 de enero de 1956.

En uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he acordado retirar del conocimiento del Honorable Congreso Nacional, para un mejor estudio, el proyecto de ley que “Establece normas para el desempeño de las comisiones de servicios en el extranjero del personal de la Defensa Nacional y determina las respectivas remuneraciones” (Boletín Nº 1.100).

Asimismo, me permito solicitar de V. E. quiera tener a bien obtener el asentimiento de la Honorable Cámara de Diputados, para que el referido mensaje sea devuelto al Ministerio de origen.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo. — Francisco O’Ryan*”.

**11.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

“Nº 83.—Santiago, 10 de enero de 1956.

Cúmpleme informar a V. E. que por comunicación Nº 62, de fecha 9 del corriente, he tenido a bien poner en conocimiento del Honorable Senado de la República, que el Gobierno, en receso del Honorable Congreso Nacional y en ejercicio de las facultades especiales que le confiere el Nº 17 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, por Decreto Nº 123, de 6 de enero en curso, que en copia se acompaña, declaró en estado de sitio, por el término de seis meses, las Provincias de Coquimbo, Aconcagua, Val-

paraíso, Santiago, Colchagua, Curicó, Talca, Maule, Linares, Ñuble, Arauco, Bío-Bío, Malleco, Cautín, Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chiloé, Aisén y Magallanes, con excepción del Territorio Antártico.

La mencionada comunicación fue efectuada en conformidad a lo dispuesto en los artículos 57 y 72 de la Carta Fundamental para los fines en ellos indicados.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo. — Benjamín Videla Vergara*”.

**12.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR**

“Nº 61.—Santiago, 9 de enero de 1956.

Tengo a honra acusar recibo a V. E. de su atenta comunicación Nº 4.252, de fecha 3 de los corrientes, por medio de la cual ha tenido a bien participar a S. E. el Presidente de la República el sensible fallecimiento del Honorable Diputado por la Primera Agrupación Departamental de Iquique, Arica y Pisagua, don José Zárate Andreu.

En nombre de S. E. el Presidente de la República, hago llegar a V. E. y por su digno intermedio a esa Honorable Corporación, sus sentimientos de pesar, y los infrascrito, por el prematuro y lamentable fallecimiento del Honorable Diputado don José Zárate Andreu.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Benjamín Videla Vergara*”.

**13.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR**

“Nº 38.—Santiago, 5 de enero de 1956.

Por oficio Nº 4.000, de 30 de noviembre último, V. E. solicita a este Ministerio se adopten las medidas necesarias para acelerar la construcción de un edificio que sirva de cuartel a la 4ª Comisaría de Carabineros “Victoria” de la Prefectura de Malleco.

Sobre el particular, tengo el honor de remitir a V. E. el oficio N° 14.542, de 30 de diciembre pasado, de la Dirección General de Carabineros, por medio del cual esa repartición informa que, con fecha 19 del mismo mes, se han iniciado las labores de construcción del nuevo cuartel de la ya citada 4ª Comisaría.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Benjamín Videla Vergara*".

#### 14.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"N° 3.083.—Santiago, 27 de diciembre de 1955.

Por oficio N° 3.986, de 30 de noviembre de 1955, V. E. solicita a este Ministerio, a petición del señor Diputado don Mario Palestro R., informes sobre los antecedentes del empleado de la Fábrica de Explosivos Técnica Limitada, don Jorge Kostig-Kaminski Kruglik.

Sobre el particular, tengo el agrado de transcribir a V. E. el oficio de la Dirección General de Investigaciones N° 3.095, de 19 de diciembre de 1955:

"Cúmpleme informar a US. su providencia N° 12.794, de 13 del actual, que incide en oficio N° 3.986, de la Honorable Cámara de Diputados, por el que solicita, a petición del Honorable Diputado don Mario Palestro Rojas, que se le indiquen los antecedentes de don Jorge Kostig-Kaminski Kruglik, como asimismo que se considere la denegación del permiso de residencia en Chile de esta persona, en virtud de sus actuaciones frente a los obreros de la industria "Técnica Limitada", ubicada en Renca, calle Caupolicán N° 500.

Sobre el particular cábeme expresar a US. que don Jorge Kostig-Kaminski Kruglik, de origen alemán, nacionalizado chileno por Decreto Supremo N° 4.667, de fecha 2 de diciembre de 1954, de 45 años de edad, casado, empleado, domiciliado en

dicha industria, al ser interrogado con respecto a sus actuaciones que han motivado reclamos de los obreros, manifestó que las acusaciones formuladas en su contra carecen de fundamentos, por cuanto jamás los ha perseguido, agregando que, en su calidad de jefe de sección, ha tomado ocasionalmente medidas disciplinarias o se ha visto en la necesidad de recurrir al despido de obreros, pero ello dentro de sus atribuciones y en resguardo de la buena marcha de la fábrica.

Se procedió a entrevistar a continuación a don Erich Harseim Marijon, chileno, de 40 años de edad, casado, ingeniero civil, domiciliado en Renca, calle Caupolicán N° 500, socio-propietario de la firma "Técnica Limitada", quien expuso que en su fábrica trabajan aproximadamente 220 obreros, los cuales con fecha 7 de noviembre último presentaron un pliego de peticiones ilegal, pues existe una acta de avenimiento con vigencia hasta el mes de julio de 1956. Dicho pliego fue, en consecuencia, rechazado, motivo por el cual los obreros amenazan con perturbaciones a la industria en caso de no ser aceptadas sus peticiones, encontrándose en huelga desde el 24 de noviembre del año en curso. En relación con las acusaciones que los obreros hacen en contra del señor Kostig Kaminski, expresó que no tienen base alguna, por cuanto las medidas disciplinarias que se han adoptado en su fábrica son las corrientes y necesarias para el buen funcionamiento de la misma.

Finalmente, debo manifestar a US. que el señor Kostig Kaminski está en posesión de su Carta de Nacionalización N° 9.929, otorgada en virtud del Decreto Supremo antes señalado, y que en su prontuario no registra antecedentes judiciales ni policiales en su contra.

Es cuanto puedo decir a US., haciéndole devolución de los antecedentes respectivos".

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.):  
*K. Olsen*".

**15.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE  
HACIENDA**

"Nº 6.—Santiago, 5 de enero de 1956.

Con oficio Nº 3.992, de esa Honorable Cámara, de fecha 30 de noviembre último, V. E. ha tenido a bien solicitar de este Ministerio que se sirva considerar la conveniencia de que el Departamento Agrícola del Banco del Estado de Chile, conceda mayores franquicias en materia de créditos a los colonos de la zona comprendida entre las provincias de Malleco y Llanquihue, inclusive, especialmente, a los de la zona costera de la provincia de Osorno, donde se encuentran los lugares denominados San Juan de la Costa y Riachuelo, en atención a que todos estos pequeños agricultores e industriales madereros han sufrido los graves efectos de la sequía que ha afectado a esa zona productora.

Sobre el particular me permito poner en conocimiento de V. E. que el Banco del Estado de Chile ha manifestado a este Ministerio que, accediendo a lo solicitado por esa Honorable Cámara, ha impartido las instrucciones del caso a las correspondientes oficinas de su dependencia, con el objeto de que presten una mayor atención crediticia a los colonos ubicados en la zona a que se refiere la nota de esa Honorable Corporación.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Oscar Herrera Palacios*".

**16.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE  
HACIENDA**

"Nº 1.965.—Santiago, 27 de diciembre de 1955.

En respuesta al oficio Nº 3.973, de 30 de noviembre próximo pasado, de esa Honorable Cámara, a continuación me permito transcribir a V. E. lo informado

por el señor Presidente del Banco del Estado, respecto de la petición de reincorporación del señor Raúl Toro Julio:

"Me refiero al oficio Nº 1.884, de U.S., de fecha 13 de diciembre en curso, por medio del cual se sirve transcribirme un acuerdo adoptado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión celebrada el 29 de noviembre último, en el sentido de "considerar la conveniencia de disponer la reincorporación del señor Raúl Toro Julio al Banco del Estado de Chile, por cuanto dicho servidor fue separado a causa de la instrucción de un sumario administrativo que, posteriormente, habría sido declarado falso por el Fiscal de esta institución de crédito, señor Pedro Donoso.

"En respuesta, cúpleme expresar a U.S. que no es posible acoger la petición en referencia por cuanto el señor Toro Julio hubo de acogerse a retiro, mediante la presentación de la renuncia de su cargo, a raíz de un sumario administrativo que se le instruyó y de cuyo resultado el H. Directorio del Banco tomó conocimiento en su debida oportunidad, después de lo cual el mencionado funcionario quedó con derecho a percibir una indemnización por años de servicios ascendente a \$ 660.788, además de una pensión de jubilación de \$ 15.981 mensuales, reajutable con arreglo a las disposiciones legales pertinentes".

Lo que comunico a V. E. para los fines a que haya lugar.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Oscar Herrera Palacios*".

**17.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE  
HACIENDA**

"Nº 16.—Santiago, 9 de enero de 1956.

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado su oficio Nº 3.749, de 13 de octubre de 1955, en el cual V. E. solicita un informe acerca del número de equipos proyectores cinematográficos del sistema

“cinemascope”, internados al país hasta 4a fecha.

Sobre el particular, me es grato transcribir a V. E. el oficio N° 4.248, de 14 de diciembre de 1955, de la Superintendencia de Aduanas, que dice como sigue:

“En cumplimiento de su providencia N° 4.752, en la que solicita de esta Superintendencia informe acerca de equipos cinematográficos del sistema “Cinemascope” internados hasta la fecha, puedo manifestar a VS. que esta técnica cinematográfica no se realiza con un aparato proyector básicamente diferente de los antiguos, sino que consiste en efectos perfeccionados que se obtienen, principalmente, con un sistema mejorado de lentes en combinación con un aparato distribuidor de sonido a los distintos parlantes que se instalan en la sala, a objeto de obtener el llamado efecto de “sonido estereofónico” que caracteriza este sistema y para lo cual se utilizan películas con grabación triple de sonido en lugar del antiguo sistema que sólo usa una.

“En consecuencia, el infrascrito indica a VS. sólo la cantidad de 12 de estos dispositivos que se han internado hasta la fecha.

“A continuación, doy un detalle de los teatros en los cuales se ha intalado este sistema:

Teatro Astor, Teatro El Golf, Teatro Rex, Teatro Central, Teatro Metro (Santiago), Teatro Metro (Valparaíso), Teatro Dante, Teatro Velarde, Teatro Las Lilas, Teatro Chile, Teatro Variedades y Teatro York.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. en respuesta al oficio mencionado.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Oscar Herrera Palacios*”.

#### 18.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

“N° 0006.—Santiago, 2 de enero de 1956.

En relación al oficio N° 2.553, de fecha 13 de junio del presente año, de esa Honorable Cámara, me es grato comunicar a S. E. que la Escuela N° 78 de Castro, se considerará en el plan de 1956, en segunda urgencia de la Ley N° 11.766; respecto a la donación de terreno para dicho establecimiento aún se encuentra en trámite el decreto correspondiente.

Saluda atentamente a S. S.—(Fdo.): *Tobías Barros Ortiz*”.

#### 19.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

“N° 0005.—Santiago, 2 de enero de 1956.

En relación al oficio N° 3.045, de fecha 3 de agosto de 1955 de esa Honorable Cámara, me es grato comunicar a S. S. lo siguiente:

*Temuco*: Se considerará en el plan del año 1956, construcción de edificio para las Escuelas N.os 2, 10, 17 y 57. Reparación para la Escuelas 55, y terminación para la Escuela N° 81.

*Gorbea*: Reparación para las Escuelas N.os 5 y 6 de esta localidad.

*Imperial*: Construcción para las Escuelas N°s. 19, 27 y 53 en el plan del año 1956.

Saluda atentamente a S. S.—(Fdo.): *Tobías Barros Ortiz*”.

#### 20.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

“N° 0004.—Santiago, 2 de enero de 1956.

En relación al oficio N: 2.881, de fecha 21 de julio de 1955 de esa Honorable Cámara de Diputados, me es grato comunicar a S. S. que la creación de una Escuela en Santa Rosa de Chena, comuna de Peñaflor, se considerará en el plan del año 1956.

Saluda atentamente a S. S.—(Fdo.): *Tobías Barros Ortiz*”.

**21.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA**

“Nº 0007.—Santiago, 2 de enero de 1956.

En atención al oficio Nº 4.045, de 7 de diciembre de 1955, de esa Honorable Cámara, me es grato informar a S. S. que por providencia Nº 2.997, de 30 de mayo del año en curso, se solicitó a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la construcción de dos Pabellones que faltan para el Internado del Liceo de Hombres de Concepción, y en consecuencia, la demolición de la sección antigua.

Saluda atentamente a S. S.—(Fdo.): *Tobías Barros Ortiz*”.

**22.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA**

“Nº 3.863.—Santiago, 28 de diciembre de 1955.

En relación a los oficios N.os 3.996, 3.994, 4.004 y 4.010, de fecha 30 de noviembre del presente año, me es grato manifestar a S. S. lo siguiente:

*Escuela Quinta Nº 27 de Nolonhue, departamento Imperial*: Esta Escuela será considerada en el plan de 1956.

*Liceo Mixto de Curacautín*: También será considerado en el plano de 1956.

*Escuela Superior Nº 1 Hombres, de Rancagua*: Se ofició a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos para poder considerarla en el plan de 1956.

*Escuela Superior de Niñas Nº 2 de Rengo*: Esta escuela será considerada en el plan de 1956.

Saluda atentamente a S. S.—(Fdo.): *Tobías Barros Ortiz*”.

**23.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA**

“Nº 3.864.—Santiago, 28 de diciembre de 1955.

En relación al oficio Nº 3.762 de esa Honorable Cámara, de fecha 19 de octubre del presente año, me es grato comunicar a S. S. que la Escuela Mixta Nº 12 de Toltén, del Departamento de Pitrufquén, se considerará en el plan de 1956.

Saluda atentamente a S. S. — (Fdo.): *Tobías Barros Ortiz*”.

**24.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA**

“Nº 0022.—Santiago, 7 de enero de 1956.

En relación al oficio Nº 3.370, de fecha 14 de septiembre del presente año, de esa Honorable Cámara, me es grato comunicar a S. S. que el Director General de Educación Primaria ha confeccionado un estudio relacionado con las escuelas fronterizas. En cuanto a la zona de Palena, se han iniciado hace algunas semanas, los estudios para una escuela en esa zona, para lo cual este Ministerio está en contacto con el Ministerio de Defensa Nacional.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de S. S.

Saluda atentamente a S. S.—(Fdo.): *Tobías Barros Ortiz*”.

**25.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

“Nº 2.227.—Santiago, 29 de diciembre 1955.

Cúmpleme acusar recibo a su atenta nota Nº 4.107, de 14 de diciembre de 1955, por la cual comunica a esta Secretaría de Estado que los señores Diputados del Partido Liberal, en sesión de 13 de diciembre, solicitaron se dirigiera oficio al Ministro infrascrito, a fin de que se envíe a esa Corporación una lista de los automóviles, station-wagons y camionetas internados al país durante el año 1955, por diplomáticos, militares, nacionales y extranjeros.

Sobre el particular, cábeme expresar a V. E. que este Ministerio no está en condiciones de absorber esta consulta, pues las solicitudes respectivas se tramitan por los interesados ante el Ministerio de Hacienda, Secretaría de Estado que dicta los decretos correspondientes y que, en consecuencia, podría satisfacer la petición formulada.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.):  
*Benjamín Videla Vergara*”.

**26.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

“Nº 1.660.—Santiago, 31 de diciembre de 1955.

Con referencia a su oficio Nº 4.053, de 7 de diciembre en curso, relacionado con obras de pavimentación en la Comuna de Concepción, manifiesto a V. E. que por oficio Nº 1.627, de 21 del citado mes, este Ministerio dió respuesta a análoga petición.

Sin embargo, acompaño a V. E. copia del informe original enviado en esa oportunidad.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.):  
*Adalberto Fernández Ferreira*”.

**27.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

“Nº 1.658.—Santiago, 31 de diciembre de 1955.

En respuesta a su oficio Nº 3.891, de 23 de noviembre último, relacionado con la realización, por parte de la Corporación de la Vivienda, del plan proyectado para Taltal, cúmpleme informar a V. E. lo siguiente:

“El Plan de la Vivienda para 1955, consultó la construcción de 30 viviendas en Taltal, con cargo a la Ley Nº 11.768. La Corporación de la Vivienda ha estado pendiente de cumplir con lo determinado por el plan y ha enviado a funcionarios técnicos a ubicar terrenos adecuados pa-

ra la realización de él. Hasta la fecha sólo se ha encontrado como el más conveniente, un predio que pertenece a la Compañía Pesquera Taltal, dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción.

La Corvi, por oficio Nº 21.348, de 5 de octubre próximo pasado, pidió a la Corporación en referencia, estudiara la posibilidad de traspasarle dicho terreno, habiéndosele contestado que una vez que se regularice la situación de la Compañía aludida, podrá someterse a la consideración del Honorable Consejo, esta petición”.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.):  
*Adalberto Fernández Ferreira*”.

**28.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

“Nº 1.642.—Santiago, 27 de diciembre de 1955.

Me refiero a su oficio Nº 3.870, de 24 noviembre último, relacionado con la necesidad de que la Corporación de la Vivienda conceda, de preferencia, préstamos de edificación a los damnificados de un incendio en Copiapó.

Al respecto, comunico a V. E. que la Corporación de la Vivienda ha manifestado a este Ministerio que, atendida la poca disponibilidad de fondos para conceder préstamos a particulares, esta clase de operaciones ha sido suspendida en espera de condiciones económicas más propicias. No obstante, tendrá presente lo solicitado, tan pronto dichas operaciones se reanuden.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.):  
*Adalberto Fernández Ferreira*”.

**29.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

“Nº 1.644.—Santiago, 27 de diciembre de 1955.

Con referencia a su oficio Nº 4.002, de 30 de noviembre último, relacionado con

las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Sebastián Santandreu Herrera, sobre la terminación del camino de Rengo a Malloa, tengo el agrado de comunicar a V. E. que con cargo a la Ley del Cobre se le destinarán fondos a este camino, en el año 1956.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Adalberto Fernández Ferreira*".

**30.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

"Nº 1.645.—Santiago, 27 de diciembre de 1955.

En respuesta a su oficio Nº 3.399 de 1º de septiembre último, relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Florencio Gallejos Vera sobre la actuación de la Corporación de la Vivienda en la solución de los problemas que afectan a las poblaciones suburbanas de Santiago, acompaño a V. E., original, el informe que al respecto ha emitido la citada institución.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Adalberto Fernández Ferreira*".

**31.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

Nº 1.643.—Santiago, 27 de diciembre de 1955.

Me refiero a su oficio Nº 4.001, de 30 de noviembre último, relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Julio Durán Neumann, sobre la construcción de un puente carretero en el camino de Hueñivales a Llaima, en Curacautín, provincia de Malleco.

Al respecto, tengo el agrado de manifestar a V. E. que los fondos para iniciar dicha construcción serán consultados por la Dirección de Vialidad, en su presupuesto para el próximo año.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Adalberto Fernández Ferreira*".

**32.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

"Nº 5.—Santiago, 4 de enero de 1956.

En respuesta a su oficio Nº 3.933, de 10 de noviembre último, relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Carlos Muñoz Horz sobre la necesidad de consultar recursos para la terminación del camino de Quilpué a Concón, lamento manifestar a V. E. que dicho camino no figura en el Plan Quinquenal, pues en él se han considerado las vías de más tránsito.

Además, debido a que el Presupuesto de Inversiones del presente año ya está aprobado, no será posible asignarle cuota alguna.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Adalberto Fernández Ferreira*".

**33.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

"Nº 6.—Santiago, 4 de enero de 1956.

En respuesta a su oficio Nº 3.931, de 16 de noviembre último, relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Gustavo Martínez Martínez y los Honorables Diputados del Comité Parlamentario del Partido Radical Doctrinario, sobre la construcción de las viviendas consultadas por la Corporación de la Vivienda en el plan para Collipulli y Curacautín, transcribo a V. E. lo informado por la citada institución:

"Para Collipulli se estudió por el Departamento Técnico la oferta de un terreno presentada por un particular, encontrándosele diversos inconvenientes de carácter técnico, por lo que el H. Consejo, por acuerdo Nº 5.544, de fecha 26 de octubre de 1955, rechazó la oferta presentada, debiendo quedar pendiente hasta encontrar un terreno adecuado, la construcción de las viviendas determinadas para Collipulli.

En Curacautín igualmente se han esta-

do realizando los estudios técnicos pertinentes de los terrenos correspondientes a tres ofertas de particulares. Se está en espera de un informe topográfico sobre uno de ellos, a fin de someter estas ofertas a la consideración del H. Consejo.

En cuanto se obtengan los terrenos necesarios para la construcción de las viviendas consultadas en la Ley N° 11.768, 30 para Collipulli y 50 para Curacautín, a realizarse por esta Institución, se podrá iniciar la construcción de las viviendas aludidas”.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.):  
*Adalberto Fernández Ferreira*”.

**34.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

“N° 1.656.—Santiago, 31 de diciembre de 1955.

En respuesta a su oficio N° 3.786, de 19 de octubre último, relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Edgardo Maass Jensen, sobre el alza de los dividendos de las casas de la Población “Presidente Ríos”, Sector 1-B, acompaño a V. E., original, el informe que al respecto ha emitido la Corporación de la Vivienda.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.):  
*Adalberto Fernández Ferreira*”.

**35.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

“N° 1.657.—Santiago, 31 de diciembre de 1955.

Me refiero a su oficio N° 3.928, de 16 de noviembre último, relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Belarmino Elgueta Becker sobre la construcción del camino de Paillard a Compu, en la provincia de Chiloé, que tendrá su iniciación en el longitudinal de Queilén.

En el oficio N° 5.631, de la Dirección de Vialidad, que cita esa Honorable Corpo-

ración, se manifestaba que se preostraría ejecutar los estudios del camino de Queilén al Longitudinal, a la brevedad posible, lo cual no ha podido realizarse, pues el personal de brigadas de estudio, se encuentra preferentemente abocado al camino Longitudinal, y al plan de aeródromos en que está empeñado el Supremo Gobierno.

En consecuencia, el estudio del camino de Paillard a Compu, deberá ser postergado hasta que se cuente con personal disponible para ejecutarlo.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.):  
*Adalberto Fernández Ferreira*”.

**36.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

“N° 1.659.—Santiago, 31 de diciembre de 1955.

En respuesta a su oficio N° 3.908, de 24 de noviembre último, relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Gustavo Loyola Vásquez sobre recursos para la iniciación del Estadio Regional de Temuco, acompaño a V. E., original, el informe emitido al respecto por la Dirección de Arquitectura.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.):  
*Adalberto Fernández Ferreira*”.

**37.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA**

“N° 1.980.—Santiago, 27 de diciembre de 1955.

En atención al oficio de V. E. N° 5.755, de 13 de octubre próximo pasado, referente a la designación de un médico para la atención de la población de Cunco y la posibilidad de que dicho nombramiento recayera en la personalidad del Dr. Arno Grandnauer; cúmpleme poner en su conocimiento que el Servicio Nacional de Salud en nota N° 30.525, de 20 del presente, manifestó que esa Dirección

General ha contratado los servicios del médico chileno Dr. Sergio Stokebrand Iglesias, que asumirá sus funciones el 2 de enero de 1956.

En la actualidad, el Dr. Stokebrand está finalizando un curso de perfeccionamiento en un Hospital de Santiago, para posteriormente radicarse en la localidad mencionada.

Según informaciones obtenidas, el Dr. Arno Grandnauer, está radicado en la ciudad de Nueva York, EE. UU., lo que imposibilita la contratación de sus servicios.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.) : *Raúl Barrios Ortiz*".

**38.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA**

"Nº 18.—Santiago, 3 de enero de 1956.

En atención al oficio de V. E. Nº 3.858, de 1º de noviembre próximo pasado, sobre la materia del rubro, cúmplame poner en su conocimiento lo informado al respecto por el Servicio Nacional de Salud en su nota 31.087, de 24 del presente.

Al efecto, la Dirección de dicho Servicio, manifiesta que incuestionablemente es una necesidad impostergable la reconstrucción del Hospital de Achao y, con el objeto señalado ha ordenado a su Departamento de Arquitectura la confección de un anteproyecto con el propósito de iniciar las obras en cuanto se disponga de los recursos suficientes.

En cuanto al Hospital de Quellón, los organismos técnicos de la Institución, estiman que no es indispensable construir allí un hospital, dada la escasa población y su limitada zona de atracción y que, por otra parte, sus necesidades quedarán satisfechas con las rondas periódicas que efectuará a esa localidad la lancha sanitaria que ha adquirido el Servicio Nacional de Salud, para la atención de Chiloé.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.) : *Raúl Barrios Ortiz*".

**39.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA**

"Nº 33.—Santiago, 5 de enero de 1956.

En atención al oficio de V. E. Nº 3.998, de fecha 30 de noviembre de 1955, en el que solicita se consulten los fondos necesarios para la construcción de un hospital en Curacautín, me permito transcribirle lo informado por el Servicio Nacional de Salud en nota Nº 31.428, de fecha 30 de diciembre próximo pasado, que dice lo siguiente:

"Informa la providencia de US. Nº 3.058:

"La Comisión de Normalización de Construcciones Hospitalarias había acordado incluir en el plan de Construcciones Hospitalarias el Hospital de Curacautín e inició las gestiones pertinentes para obtener el terreno adecuado. Aun más, se acordó el programa mismo del Hospital y fué entregado al Departamento de Arquitectura para el desarrollo del anteproyecto.

"Pero, con motivo de una visita efectuada a la Zona Malleco-Cautín por el Subdirector General, éste informó que no era urgente la reconstrucción del Hospital, pues el existente se conserva en muy buenas condiciones y su cabida de camas satisface las necesidades de su zona de atracción.

"Por estas circunstancias se acordó esperar el resultado de la iniciativa parlamentaria para obtener los recursos indispensables para su reedificación, ya que el Servicio Nacional de Salud no posee las disponibilidades económicas para emprender una obra de esta naturaleza, tanto más cuanto que el actual Hospital está en condiciones de prestar aun servicios útiles".

Saluda a V. E.—(Fdo.) : *Raúl Barrios Ortiz*".

**40.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA**

"Nº 34.—Santiago, 5 de enero de 1956.

En relación con el oficio de V. E. N° 3.890, de 23 de noviembre próximo pasado, en que solicita se adopten las medidas necesarias para que la Caja de Previsión de Empleados Particulares inicie, a la brevedad posible, la construcción de las viviendas asignadas a la ciudad de Taltal, me permito transcribir a V. E., el acuerdo adoptado por el H. Consejo de esa Institución, el 30 de junio próximo pasado, cuyo texto es el siguiente:

“Acuerdo N° 23: a) Comprar a don Octavio Marín G., los dos lotes de terreno que posee en la ciudad de Taltal con las siguientes características: Lote 1, con frente a las calles Arturo Prat y Ramírez, con una cabida aproximada de 1.620 mts.2, al precio de \$ 600 m2. Lote 2, ubicado en calle Esmeralda esq. S.O con Torreblanca, frente al Puerto y al Bañero, con una cabida aproximada de 1.385 m.2, al precio de \$ 500 m2.

“b) Encomendar a la Sociedad Constructora de Viviendas Económicas “Empart Ltda. N° 5”, el estudio del proyecto para la construcción de los terrenos que se adquieren por la letra a) de este acuerdo.

“El proyecto definitivo deberá ser aprobado por el Consejo previa revisión e informe del jefe del Departamento Técnico”.

A la fecha la Fiscalía de la Caja está finiquitando la tramitación de orden legal para suscribir la escritura de compraventa; asimismo la Empresa Constructora de Viviendas Económicas “Empart N° 5” se encuentra abocada al estudio del proyecto cuya construcción se iniciará en el próximo año.

Ultimamente ha recibido esa Institución otra oferta de terrenos en Taltal que reúne condiciones de ubicación, urbanización y precio; por lo tanto, será informado favorablemente al H. Consejo para su adquisición; lo cual permitirá desarrollar holgadamente el plan habitacional proyectado para la ciudad de Taltal.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Raúl Barrios Ortiz*”.

#### 41.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

“N° 1.981.—Santiago, 27 de diciembre de 1955.

En respuesta a su oficio N° 3.860, de 10 de noviembre del año en curso, tengo el agrado de transcribir a V. E. la nota N° 4.688-1.377, de 20 del actual, del Servicio de Seguro Social, que dice como sigue:

“Me refiero a su providencia N° 2.894, de 18 de noviembre próximo pasado, recaída en oficio N° 3.860 del 10 del mismo mes, de la H. Cámara de Diputados, que incide en solicitud presentada por el Honorable Diputado don Belarmino Elgueta Bécker, en el sentido de que se dé cumplimiento al acuerdo de Consejo, relativo a la construcción de dos grupos de viviendas para obreros imponentes del Servicio de Seguro Social, en las ciudades de Ancud y Castro.

“Sobre el particular, me es muy grato informar a US. que el H. Consejo de esta Institución tiene acuerdo en el sentido de construir 10 casas en Ancud y 10 en Castro. Nuestro Departamento de Construcciones está en trámite de ubicación de terrenos, para iniciar después proyectos de construcción e iniciación de obras.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Raúl Barrios Ortiz*”.

#### 42.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

“N° 1.982.—Santiago, 27 de diciembre de 1955.

En respuesta a su oficio N° 2.908, de 27 de julio del año en curso, tengo el agrado de transcribir a V. E. la nota N° 13.996-8, de 20 del actual, que dice como sigue:

“Me es grato dar respuesta a su providencia N° 2.064, de 5 de agosto del año en curso, recaída en oficio N° 2.908, de 27 de julio, de la Cámara de Diputados que pone en conocimiento de ese Ministerio la solicitud del H. Diputado don Belarmino Elgueta Bécker, para que este Servicio establezca la efectividad de una denuncia sobre incumplimiento de la ley N° 10.383, por parte de la firma constructora “Benítez, Elgueta, Figueroa y Cía. Ltda.”.

“Sobre el particular cúmpleme expresar a U.S. lo siguiente:

1) Esta firma solucionó satisfactoriamente la deuda por \$ 804.458,80 que le constituyó nuestra Administración Local de Castro, en mayo del presente año;

2) Además solucionó posteriormente 35 reclamos que mantenía pendiente desde hace tiempo atrás;

3) Según informa el Administrador Local de Castro, últimamente se han presentado 3 nuevos reclamos, de los cuales ha notificado a la firma por intermedio de su representante;

4) Nuestra Zonal de Santiago está encargada de hacer una revisión general de las diversas obras que la firma ejecuta a través del país, pero ha tenido dificultades para llevar a cabo este trabajo, debido a que la firma tenía su contabilidad atrasada. En estas circunstancias se está instruyendo al señor jefe Zonal para que disponga lo conveniente, a fin de activar esta revisión y para que, en caso de nuevas dificultades solicite la sanción que establece el artículo 10º de la Ley N° 10.383.

“Finalmente, debo expresarle que la demora en contestar a su providencia se ha debido a que ha sido necesario solicitar a la firma mencionada todos los antecedentes, tanto en lo que respecta a la construcción del Muelle de Castro como también aquellos que se relacionan con las obras que se ejecutan en el camino de Ancud a Castro y en la localidad de Chonchi.

“Tan pronto como se practique la revisión ordenada, me será grato dar a conocer a U.S. el resultado de ella”.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Raúl Barrios Ortiz*”.

#### 43.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

“N° 35.—Santiago, 5 de enero de 1956.

En atención al oficio de V. E. N° 2.966, de 28 de julio de 1955, me permito remitirle nómina de los reclamos pendientes en la Oficina de Chimbarongo del Servicio de Seguro Social, enviada a esta Secretaría de Estado, por el Servicio mencionado en oficio N° 13.997-8, de 30 de diciembre próximo pasado.

Saluda a V. E.—(Fdo.): *Raúl Barrios Ortiz*”.

#### 44.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

“N° 999.—Santiago, 29 de diciembre de 1955.

Por oficio N° 3.959, de 30 de noviembre último, V. E. ha tenido a bien representar a este Ministerio, la conveniencia de suspender, por el plazo de un año, la vigencia del alza de las tarifas ferroviarias en las provincias de Atacama y Coquimbo, en atención a la grave crisis en que se encuentra esa zona del país a causa de la prolongada sequía que le afecta, que ha determinado la paralización de las actividades agrícolas.

Sobre el particular, lamento muy de veras manifestar a V. E. que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no puede acceder a lo solicitado, por cuanto su Ley de Administración le prohíbe conceder tratamientos preferenciales a determinado transporte o región, máxime si se considera, que el alza de tarifas última, se aplicó para paliar, en parte, la difícil situación financiera de estos Ferrocarriles.

No obstante lo anterior, me permito hacer presente a V. E. que el artículo 25º del DFL. N° 386, que fijó el texto definitivo a la Ley de Administración de esa Empresa, dispone que el Supremo Gobierno puede excluir del alza cualquier artículo, pero la menor entrada que ello signifique para la Empresa debe ser de cargo fiscal”.

Es cuanto tengo el honor de informar a V. E.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Oscar Herrera Palacios*”.

#### 45.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

“N° 37.—Santiago, 9 de enero de 1956.—En respuesta al oficio de V. E. N° 3.965, de 30 de noviembre del año en curso, cúmpleme poner en su conocimiento que la operación de un aporte de capital del señor Salim Chacur no se llevó a efecto. Tampoco se han cursado otras operaciones similares”.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Oscar Herrera Palacios*”.

#### 46.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

“N° 38.—Santiago, 9 de enero de 1956. En respuesta al oficio de V. E. N° 4.016, de fecha 7 de diciembre en curso, cúmpleme poner en su conocimiento que de acuerdo con lo informado por el Administrador de Aduanas de San Antonio no existen documentos que acrediten el embarque de 1.800 tambores de concentrados de cobre, que según dicho oficio, se habría realizado en el barco “Benniken”.

Sin perjuicio de lo anterior, debo manifestar a esa Honorable Corporación que los antecedentes que se refieren a esta materia han sido enviados al Ministerio de Hacienda, Departamento del Cobre y Consejo Nacional de Comercio Exterior,

a objeto de que se practique una amplia investigación en torno a la denuncia formulada por el Honorable Diputado señor Valdés Larraín.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Oscar Herrera Palacios*”.

#### 47.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

“N° 39.—Santiago, 9 de enero de 1956.

Me refiero al oficio N° 3.890, de 17 de noviembre último, por el que V. E. se sirvió transcribir a este Ministerio un Proyecto de Acuerdo relacionado con el interés de esa Honorable Cámara por ser informada acerca de las inversiones realizadas por la Corporación de Fomento de la Producción en las provincias de Antofagasta, Tarapacá y Atacama, con cargo a los fondos provenientes de la aplicación de las leyes N.os 10.255 y 11.828.

Sobre el particular, me es grato acompañar a V. E. por medio del presente oficio, los siguientes antecedentes que la Corporación de Fomento de la Producción ha remitido a esta Secretaría de Estado sobre la referida materia:

1) Reseña de la labor realizada por la Corporación en relación con las leyes números 10.255 y 11.828 (Anexo 1).

2) Balance al 31 de diciembre de 1954 del Presupuesto de Fomento y Progreso para las Provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y O'Higgins (Anexo 2).

3) Balance al 31 de octubre de 1955 del mismo Presupuesto anterior (Anexo 3); y

4) Labor realizada por la Corporación con los fondos provenientes de las leyes números 10.255 y 11.828, al 1º de diciembre de 1955.

Cumplo además con informar a V. E. que los Planes de Inversiones programados para el año 1956, no han sido incluidos dentro de estos antecedentes por encontrarse en actual confección.

Respecto de los fondos que confiere a

las Municipalidades la Ley N° 11.828, no obstante que la Corporación citada cuenta en la actualidad con ellos, no puede ponerlos a disposición de las respectivas Municipalidades, sino una vez que el Reglamento de la Ley en referencia haya sido promulgado. Este Reglamento se encuentra en trámite en los Ministerios de Obras Públicas, Minería, Agricultura, Economía e Interior.

Es todo cuanto puedo informar a V. E. (Fdo.): *Oscar Herrera Palacios*".

**48.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA**

"N° 40. Santiago, 9 de enero de 1956.

El Consejo Nacional de Comercio Exterior por Oficio N° 6.604, de 29 de diciembre de 1955, dice a este Ministerio lo que sigue:

Acuso recibo de su oficio N° 2.077, de 21 del corriente, en que transcribe el oficio N° 3.967, de 30 de noviembre de 1955, de la H. Cámara de Diputados, que se refiere a un acuerdo adoptado por esa Corporación para solicitar a US, que el Consejo Nacional de Comercio Exterior tome las medidas necesarias a fin de regularizar la importación de bencina y disponer el traspaso de los recursos provenientes de ella a la Cuenta de Camiones C-48-b.

Sobre el particular, me es grato manifestarle que el problema presentado a las Compañías Distribuidoras de bencina derivó de la aplicación del Decreto N° 175, de 12 de marzo de 1955, de ese Ministerio, que significó la modificación del tipo de cambio para la importación de gasolina automotriz y de aviación de \$ 110 y \$ 200 por dólar.

Dada la modalidad especial que tienen estas importaciones para su legal internación al país, fué necesario determinar hasta qué partidas de dichos combustibles deberían considerarse pagaderas con dólares a \$ 110, para lo cual se solicitó informe a la Dirección de Abastecimiento de

Petróleo, que fué vacuado el 20 del presente mes en memorandum N° 2.575.

Con los antecedentes expuestos y previo informe de nuestra Fiscalía, la Comisión Local "B" de este Consejo dio curso con fecha 27 del corriente a las peticiones formuladas por Esso Standard Oil Co. y Shell Mex Chile Ltda., para proceder a los timbrajes definitivos y coberturas de cambios a \$ 110 correspondientes a las operaciones que se detallan a continuación, con lo cual, por parte de este Consejo, han quedado definitivamente solucionadas las dificultades a que se refiere el oficio de la H. Cámara de Diputados citado al comienzo:

*Detalle de las operaciones cursadas el 27 de diciembre de 1955.*

	US \$
Sol. N° 87.366 Esso Standard Oil Co. Gasolina de Aviación	147.036.38
Sol. N° 87365 Esso Standard Oil Co. Gasolina Automotriz	245.574.92
Sol. N° 94.343 Shell Mex Chile Ltda. Gasolina a granel	114.841.86
Sol. N° 91.607 Shell Mex Chile Ltda. Gasolina a granel	59.127.12
Sol. N° 16.789 Shell Mex Chile Ltda. Petróleo ....	23.803.79
Sol. N° 16.730 Shell Mex Chile Ltda. Petróleo ....	20.504.05
Sol. N° 18.987 Shell Mex Chile Ltda. Petróleo ....	17.158.34

Lo que transcribió a V. E. para su conocimiento, y en respuesta a su oficio N° 3.967 de 30 de noviembre de 1955.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Oscar Herrera Palacios*".

**49.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA**

"N° 41. Santiago, 9 de enero de 1956.

El Consejo Nacional de Comercio Exterior por oficio N° 221 de 10 de diciembre

de 1955, dice a esta Secretaría de Estado lo que sigue:

Tengo el honor de referirme al oficio de US. N° 1.686 de fecha 6 de octubre de 1955, en el que transcribe la nota N° 3.541 del 14 de septiembre de 1955 de la H. Cámara de Diputados referente a la posibilidad de considerar la conveniencia en autorizar la importación de camiones destinados al Sindicato Profesional de Constructores de Valparaíso y Aconcagua.

Sobre el particular me permito comunicar a US. que este Consejo, en atención a la escasez de divisas, tratará de atender las peticiones que considere más justificadas, para lo cual dará preferencia a las solicitudes previas que presenten organizaciones similares al Sindicato a que se hace referencia en esta nota.

Lo que transcribo a V. E. en respuesta a su oficio N° 3.541 de 14 de septiembre del año en curso.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Oscar Herrera Palacios*".

#### 50.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

"N° 42. Santiago, 9 de enero de 1956.

En relación al oficio N° 3.974, de 30 de noviembre último, por el cual esa H. Cámara se sirvió solicitar informe de este Ministerio acerca del estado en que se encontraría la gestión de importación de automóviles de arriendo destinados a los miembros de la selección nacional que actuó en el último campeonato sudamericano de fútbol, cumplo con expresar a V. E. que no ha podido darse curso a dicha gestión en virtud de encontrarse prohibida la importación de automóviles.

No obstante, esta Secretaría de Estado tendrá muy presente la conveniencia de que se realice la importación aludida, en cuanto se levante la prohibición de internación respecto de los automóviles de arriendo.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Oscar Herrera Palacios*".

#### 51.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

"N° 44. Santiago, 9 de enero de 1956.

La Corporación de Fomento de la Producción por oficio N° 13.303, de 13 de diciembre en curso, dice a este Ministerio lo que sigue:

Tenemos el agrado de contestar el oficio de ese Ministerio N° 1.976 de 29 de noviembre ppdo., en que nos transcribe la nota N° 3.916 de 16 del mismo mes de la H. Cámara de Diputados con las observaciones de la H. Diputada señora Lya Laffaye de Muñoz, sobre el abastecimiento de energía eléctrica del balneario de Amargo de la provincia de Valdivia.

En el presupuesto del presente año de esta Corporación se consultaron \$ 100.000 para atender el objetivo señalado por la H. Diputada. Dicha suma fué oportunamente entregada a la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA) a través de la cual se realizarán los trabajos partiendo de Corral.

Corral está alimentado por una línea de 66 KV. del sistema Pilmaiquén, que termina en una subestación con 2 transformadores de 66.000/5.000 volts. La Línea de 66 KV es de propiedad de ENDESA, siendo la subestación y toda la red de distribución de Corral propiedad de la Empresa Siderúrgica e Industrial de Valdivia, que es la cencesionaria de ese servicio.

Para solucionar el abastecimiento eléctrico de Amargos, ENDESA ha proyectado construir una prolongación de la línea de 5.000 volts que es propiedad de ESVAL, trabajo que ejecutará próximamente con el financiamiento mencionado. No es posible aceptar la insinuación de la H. Diputada de que se envíen los materiales a la Municipalidad de Corral, pues se trata de una instalación de carácter técnico cuya construcción por disposiciones de orden legal y reglamento, debe estar a cargo de una empresa responsable.

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento, y en respuesta a su oficio N° 3.916 de 16 de noviembre ppdo.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Oscar Herrera Palacios*".

**52.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA**

"N° 49. Santiago, 9 de enero de 1956.

La Corporación de Fomento de la Producción por oficio N° 11.629 de 10 de noviembre de 1955, dice a esta Secretaría de Estado lo que sigue:

Nos referimos a su oficio N° 1.739 del 14 de octubre en que tiene a bien transcribírnos una comunicación de la H. Cámara de Diputados. En ella se solicita que la Corporación de Fomento autorice a los ingenieros señores Carlos Klohn y Oscar Smith, de esta institución, para que realicen un levantamiento geológico en la provincia de Maule, en una zona que se supone de interés por las posibilidades petrolíferas.

Al respecto nos permitimos informar lo siguiente:

1º—El señor Oscar Smith no es ni ha sido funcionario de esta Corporación.

2º—De acuerdo con planes ya establecidos nuestro Servicio Geológico está realizando estudios en determinadas áreas del país y dada la escasez de personal no es posible, por ahora, distraerlo hacia otras zonas.

Las exploraciones petrolíferas están reservadas, por ley, a la Empresa Nacional de Petróleo, la que cuenta con personal especializado, por cuyo motivo le hemos transmitido a dicha Empresa la petición formulada en el oficio en referencia.

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento y en contestación a su oficio N° 3.364 de 14 de septiembre del año en curso.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Oscar Herrera Palacios*".

**53.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA**

"N° 51. Santiago, 9 de enero de 1956.

El Consejo Nacional de Comercio Exterior por oficio N° 5.990, de 25 de noviembre de 1955, dice a esta Secretaría de Estado lo que sigue:

Por nota 1.669 de 5 del presente US. ha tenido a bien transcribir a este Consejo oficio N° 3.577 de la H. Cámara de Diputados referente a la solicitud N° 9.778, presentada por el Cuerpo de Bomberos de Villa Alemana, para importar tiras de mangueras para incendios.

Sobre el particular cúpleme informar a US. que dicha solicitud fué autorizada por la suma de US \$ 948 lo que fué comunicado a nuestra Agencia en Valparaíso por nota N° 1.134, el 27 de octubre ppdo.

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento y en contestación a su oficio N° 3.577 de 14 de septiembre de 1955.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Oscar Herrera Palacios*".

**54.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA**

"N° 43. Santiago, 9 de enero de 1956.

El Consejo Nacional de Comercio Exterior por oficio N° 6.100, de fecha 2 de diciembre en curso, dice a este Ministerio lo que sigue:

Por oficio N° 1.705 de 11 de octubre ppdo., US. ha tenido a bien transcribir a este Consejo la nota N° 3.578 de la H. Cámara de Diputados referente a la importación de materia prima para industrias de cacao.

Sobre el particular cúpleme informar a US. que el Presupuesto de Divisas del presente año contempló la suma de US \$ 973.000 para la importación de cacao, la que fué distribuída en la proporción que se indica, en consideración a las industrias establecidas:

Santiago ....	US \$	416.965
Valparaíso ....	US	487.240
Concepción ....	US	32.793

Dios guarde a V. E.  
(Fdo.): *Oscar Herrera Palacios*".

Además se autorizó una cuota suplementaria para importar cacao desde Portugal, de US \$ 180.000 adjudicándose así:

Santiago ....	US \$	80.100
Valparaíso ....	US	93.600
Concepción ....	US	6.300

Debo hacer presente a US. que el H. Consejo Directivo ha autorizado a las Comisiones Locales para conceder el 50% de las cuotas de enlace, con el fin de asegurar la continuidad de la producción.

En el caso particular de Valparaíso debo manifestar a US, que la Fábrica de Chocolates "Costa" ha recibido autorizaciones por US \$ 279.263 y la Fábrica de Huckle Hnos. S. A. C. la suma de US \$ 301.575.

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento, y en respuesta a su oficio N° 3.578 de 14 de septiembre del presente año.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Oscar Herrera Palacios*".

#### 55.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

"N° 47. Santiago, 9 de enero de 1956.

En relación a su oficio N° 3.962 de 30 de noviembre último, por el cual solicita se envíen a esa H. Cámara los antecedentes que existen en este Ministerio acerca de la importación de vehículos motorizados, me es grato comunicar a V. E., que por oficios N.os 1.378, 1.621 y 1.852 de 19 de agosto, 21 de septiembre y 7 de noviembre del presente año, respectivamente, se remitieron a esa Corporación todos los documentos relacionados con esta materia, y que fueron enviados a esta Secretaría de Estado por el Consejo Nacional de Comercio Exterior.

#### 56.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

"N° 48. Santiago, 9 de enero de 1956.

El Consejo Nacional de Comercio Exterior por oficio N° 5.757, de 11 de noviembre de 1955, dice a esta Secretaría de Estado lo que sigue:

Por oficio 1781 de 22 de octubre ppdo. US. ha tenido a bien transcribir a este Consejo la nota N° 3.750, de 13 del mismo mes, de la H. Cámara de Diputados, en la que solicita informe sobre las autorizaciones concedidas para importar Equipos proyectores cinemascope.

Sobre el particular cúmpleme informar a US. que el H. Consejo Directivo de este H. Consejo Directivo de este Organismo, en sesión N° 768 de 22 de agosto ppdo., acordó autorizar las solicitudes N.os 55.345 y 55.546, presentadas por Westrex Andean Co. para Yazigi & Cía., a instalarse en los teatros Versalles y York, respectivamente. Las solicitudes referidas fueron autorizadas tomando en consideración diversas razones aducidas por los interesados y, en particular, la entrega de su nuevo teatro en el mes de octubre ppdo. y el pago de un millón de pesos por concepto de arriendo mensual.

Se encuentran pendientes los solicitudes que se indican a continuación para importar equipos similares, las que se considerarán con cargo al próximo ejercicio presupuestario:

"S: 56.037 - A. Lowe p. Teatro	
Mistral ....	9.528
S: 61.633 - D. Stern p. Teatro El	
Golf ....	7.800
S: 59.678 - Calaf p. Teatro Palet	
de Talca ....	13.450
S: 57.047 - Gildemeister p. Tea-	
tro Viña del Mar ....	24.500
S: 58.221 - Gildemeister p. Tea-	

tro Baquedano .... .. .	11.000
S: 58.222 - Gildemeister p. Tea-	
tro Santa Lucía .... .. .	11.000
S: 58.223 - Gildemeister p. Tea-	
tro Valparaíso .... .. .	12.300

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento y en contestación a sus oficios N.os 3.750 de 13 de octubre y 3.768 de 19 octubre de 1955.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Oscar Herrera Palacios*".

**57.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA**

"Nº 46 Santiago, 9 de enero de 1956.

Me refiero al oficio Nº 3.237 de 18 de agosto del año en curso, por el que esa H. Cámara puso en conocimiento de S. E. el Presidente de la República de las observaciones formuladas por el H. Diputado Señor Pedro González Fernández acerca de las funciones que desarrollaría la Superintendencia de Abastecimientos y Precios a través de su Almacén Regulador de San Fernando.

Sobre el particular, me permito expresar a V. S. que por oficio Nº 636 de 17 de octubre último, la citada Superintendencia dió respuesta a la nota que este Ministerio por la que se solicitaba un detallado informe sobre la materia aludida, en vista de lo cual me es grato transmitir a V. E., por medio del presente oficio, las consideraciones substanciales sobre las cuales recae el informe de dicha repartición, como a continuación se señala.

1º—En lo que se refiere a las observaciones formuladas por el H. Diputado señor González Fernández acerca de la falta de capital en mercaderías y escaso volumen de ventas registrados en el Almacén Regulador de San Fernando, expresa la Superintendencia de Abastecimientos y Precios que, estas circunstancias se dejaron sentir efectivamente, tornándose agudas desde julio del presente año en

adelante, y que por tal motivo hubo de pensarse en la posibilidad de ordenar el cierre de dicho Almacén para una vez que se encontrara concluido el sumario abierto el 28 de junio de 1955, tendiente a verificar las irregularidades y causas de las anomalías que afectaban la organización y funcionamiento del mismo.

Agrega dicha repartición que precisamente las circunstancias expuestas fueron las que dieron origen al sumario instruido en el mes de junio, siendo esta fecha may anterior a la de la intervención realizada por el H. Diputado señor González, y que, posteriormente, con fecha 1º de septiembre, el Superintendente de Abastecimientos y Precios resolvió el cierre de ese Almacén Regulador, conjuntamente con el desahucio de todo su personal e, incluso, con el de su Jefe, señor Fernando Olguín Acuña.

2º—Respecto de algunos documentos que fueron leídos en el hemicycle de esa H. Cámara por el H. Diputado señor González, relacionados con declaraciones formuladas por el señor Olguín Acuña acerca del desempeño funcionario que le ha cabido como Jefe del Almacén referido, afirma la Superintendencia, varias veces citada, que de las conclusiones del sumario —que fueron recientemente emitidas— se desprende que la conducta del mencionado funcionario distaría de ser eficiente y correcto, desde el momento de haberse podido comprobar:

a) Que en su casa habitación se encontraban almacenadas las mercaderías, en la circunstancia de encontrarse vacío el recinto de la bodega del mismo Almacén;

b) Que el señor Fernando Olguín no daba cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Gerencia en orden a la necesidad de extender las respectivas boletas de venta;

c) Que permitía constantemente la ingerencia de personas extrañas al Almacén, entre ellos, a sus familiares, quienes no se encontraban sujetos a limitación al-

guna en cuanto al monto de las adquisiciones; y otros hechos no menos graves.

Además, observa dicha repartición que el señor Olgún no supo dar al establecimiento una organización adecuada ni imponer las condiciones necesarias de Jefe tendientes a evitar el desquiciamiento y desorientación del personal a sus órdenes.

Finalmente deja constancia la Superintendencia de Abastecimientos y Precios de la extrañeza que le ha merecido el hecho de que el funcionario sumariado no haya formulado sus descargos directamente ante la autoridad competente para recibirlos, cual es el Fiscal expresamente designado para instruir el sumario, todo de acuerdo con las normas que son de usual aplicación en esta materia.

Es todo cuanto puedo informar a V. E., en conformidad con lo expuesto por la Superintendencia de Abastecimientos y Precios acerca de las observaciones formuladas por el H. Diputado señor Pedro González Fernández.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Oscar Herrera Palacios*".

#### 58.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

"Nº 50. Santiago, 9 de enero de 1956.

La Superintendencia de Abastecimientos y Precios por oficio Nº 735 de 23 de noviembre de 1955, dice a este Ministerio lo que sigue:

Por oficio Nº 1.326, de 12 de agosto pasado, Ud. se ha servido transcribir el oficio Nº 3.002, de 27 de julio de este año, de la Honorable Cámara de Diputados, en el que se expresa que el H. Diputado don José Oyarzún D., solicitó se oficiara al Ministerio de Economía con el objeto de que se adoptasen las medidas necesarias para que en las localidades de La Calera y Llay-Llay la Superintendencia de Abastecimientos y Precios efectuara visitas de

control en los locales comerciales; y, también, se informara sobre la resolución recaída en el parte Nº 7.106 contra la firma Weir Scott S. A. C., proporcionándose los antecedentes del caso.

Respecto al control del comercio en las ciudades de La Calera y Llay-Llay, el señor Delegado Departamental de Quillota, don Alberto Sánchez Castro, visitó esas localidades los días 23 y 24 de agosto, respectivamente, y envió una nómina detallada de los negocios que inspeccionó, la que se adjunta al presente oficio. El Delegado pudo comprobar que el comercio cumplía con las disposiciones vigentes *y que no había especulación*.

En lo relacionado con el parte-denuncia contral a firma Weir Scott S. A. C., la H. Junta de Vigilancia de Valparaíso propuso que se *amonestara* y por no estar conforme el Delegado de la Superintendencia con esta medida, se elevaron los antecedentes al conocimiento del suscrito para que se dirimiera la controversia. La Fiscalía del Servicio, en Dictamen Nº 596, de 26 de septiembre del año en curso, que en copia adjunto, estimó que la falta cometida por la denunciada era menos grave y que debía sancionarse, de acuerdo con la Circular Nº 4, de 23 de enero de 1954, sobre aplicación de sanciones, con uno o dos días de clausura.

El Delegado Provincial de Valparaíso, por Resolución Nº 373, de 11 de octubre en curso, dispuso la clausura por *dos* días del establecimiento comercial de la firma Weir Scott S. A. C. De esta resolución se recurrió por vía de reconsideración ante la Superintendencia. Con el mérito del Dictamen Nº 699, de 15 del actual, de la Fiscalía, el infrascrito dispuso que se cumpliera la clausura.

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento y en contestación a su oficio Nº 3.002 de 27 de julio de 1955.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Oscar Herrera Palacios*".

59.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

“Nº 989. Santiago, 26 de diciembre de 1955.

Tengo el agrado de referirme al oficio Nº 3.794, de 20 de octubre último, de esa H. Corporación, que incide en las observaciones formuladas por el H. Diputado señor Máximo Corral Garrido acerca de los problemas que afectan a las provincias de Atacama y Coquimbo con motivo de la sequía.

Sobre el particular, cúmpleme manifestar a V. E. que el Ministerio de Agricultura, por intermedio de su Dirección Nacional, ha emitido un informe, a través del que V. E. podrá apreciar las medidas que se han adoptado, y que en sus partes pertinentes expresa:

Los informes presentados por nuestros técnicos concuerdan en circunscribir el problema de la sequía del Norte a los siguientes puntos:

a) La zona afectada por la sequía correspondió a los secanos ocupados preferentemente por cabrerías y siembras de trigo.

b) La agricultura de riego no ha sufrido daños de gran importancia, ya que aparte de haber disminuído algo sus siembras para asegurar el riego necesario para los cultivos proyectados, su estado general ese satisfactorio. Tanto los frutales, como cereales, papas y hortalizas se han desarrollado en buenas condiciones y se han estado liquidando en el mercado a precios sobresalientes para los primeros.

c) Para ayudar a los pequeños agricultores de los suelos de secano, el Ministerio de Agricultura pidió en su oportunidad la cooperación del Servicio Nacional de Bienestar y Auxilio Social, de INACO, Ferrocarriles y otros organismos nacionales.

Consecuencia de la iniciativa tomada por el Ministerio de Agricultura, ha sido:

1º—Designación del señor Fernando Claro, Secretario General del Servicio Na-

cional de Bienestar y Auxilio Social, para hacerse cargo de la ayuda que el Gobierno está haciendo al sector afectado. Entre estas medidas, tenemos: a) visita a las familias y encuesta; b) estudio para trasladar parte del ganado a las veranadas de la Cordillera; c) determinación del mejor sistema para trasladar este ganado y el aprovisionamiento consiguiente por dos meses de los familiares que irán al cuidado del mismo, y d) con los \$ 7.000.000 presupuestados para esta acción, se estima que se podrán comprar provisiones de frejoles, trigo, harina, arroz y azúcar para alimentar 5.000 personas durante 60 días.

Todo este trabajo se ha estado realizando en estrecho contacto con los profesionales ingenieros agrónomos y médicos veterinarios que el Ministerio tiene destacados en las provincias de Coquimbo y Atacama.

Para disminuir la carga animal de las empastadas de riego sobrecargadas por falta del suplemento que proporcionan los pastos de secano en años normales, se organizaron ferias regionales en los últimos meses en Ovalle y La Serena, que han permitido un descongestionamiento de aproximadamente 7.000 vacunos. Esta cifra ha sido bastante aproximada al cálculo de 9.000 cabezas de vacuno que los técnicos del Ministerio de Agricultura habían estimado que debía salir al sur.

La situación económica general del Norte ha venido mejorando notablemente en el último tiempo, como consecuencia del auge que está experimentando la mediana y pequeña minería. Esta situación ha creado una importante demanda de mano de obra, a tal punto que los Campos Experimentales que el Ministerio de Agricultura posee en la zona, tienen actualmente dificultades de brazos para hacer en buena forma las cosechas. Si a esta situación se agrega que se están destinando \$ 10.000.000, para Obras Públicas inmediatas, sin contar la iniciación de las

obras del Tranque "Canelillo" en el río Choapa cuyos estudios preliminares están bastantes avanzados, debemos comprender que el problema está siendo encarado en buena forma.

Además, las reservas de agua en los embalses de Recoleta y Cogotí, son de 49,8 y 50,1 millones de m<sup>3</sup> de agua respectivamente, cantidades que aseguran el riego de toda la zona bajo agua, durante este año agrícola.

Por último, debo hacer presente a V. E. que el Ministerio de Agricultura ha dictado recientemente, el Decreto de Insistencia N° 1.050, de 5 de diciembre en curso, que con el caracter de urgente, se está tramitando en la Contraloría General de la República y por el cual se destinan \$ 12.000.000 para seguir atendiendo las necesidades de la zona afectada, especialmente, a los pequeños agricultores de la provincia de Coquimbo.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a V. E.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Oscar Herrera Palacios*".

#### 60.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE TIERRAS Y COLONIZACION

"N° 8.212. Santiago, 27 de diciembre de 1955.

En relación con el oficio N° 3.396, de 31 de agosto del año en curso, me es grato transcribir para su conocimiento la nota N° 7.895, de 7 de diciembre en curso, de la Dirección General de Tierras y Bienes Nacionales, que dice como sigue:

Señor Ministro:

La Honorable Cámara de Diputados a petición del H. Diputado don Héctor Correa Letelier, ha tenido a bien solicitar de U.S. se le informe acerca de los terrenos fiscales que habrían en las comunas de Castro, Chonchi y Quellón, del Departamento de Castro, provincia de Chiloé. Respecto a la materia, esta Dirección General, Departamento de Mensura, procedió a pe-

dir el informe correspondiente al Jefe de la Oficina de Tierras de Castro, quien en el oficio N° 1.890, de 19 del presente, expresa lo siguiente:

En la comuna de Castro, se encuentra el fundo fiscal denominado "Alcaldeo de Llau-Llau", cuya superficie es de aproximadamente 4.700 has., ocupado por varias personas que han introducido diversas mejoras y que se han acogido a las disposiciones del D. F. L. N° 238, de 20 de mayo de 1931. Este fundo, de regular calidad, aún no ha sido mensurado por el Servicio debida a la falta de personal, pero se estima que el total aprovechable está prácticamente ocupado. En las comunas de Chonchi y Quellón, existe el fundo "Tipuhueico", de una cabida aproximada de 60.000 has., respecto al cual el Fisco negó lugar el reconocimiento de títulos formulado por doña María Rafaela Caucamán vda. de Santana y doña Antonia Nahuelanca de M., según Decreto Supremo N° 2.047, de 29 de septiembre de 1953. Por intermedio del H. Consejo de Defensa Fiscal, se hacen las gestiones para inscribir el dominio a favor del Fisco. Mientras no ocurra ésto, no se podrá disponer libremente de los suelos y en consecuencia no se podrá beneficiar a sus actuales ocupantes ni a los aspirantes a colonos que pretenden instalarse allí. En la comuna de Quellón está el fundo "Quequetumao", que se encuentra ocupado y en las mismas condiciones que el anterior, o sea, que aún no ingresa al patrimonio fiscal, y por tanto se hacen en la actualidad las gestiones para la correspondiente inscripción de dominio a nombre del Fisco. Como es de conocimiento de U.S., los terrenos fiscales o próximos a serlo, en la provincia de Chiloé, son provenientes de la dictación de decretos de no ha lugar en solicitudes de reconocimiento de validez de títulos, por estar generalmente en su casi totalidad ocupados por personas extrañas y en consecuencia no reunir los requisitos para ser reconocidos por el Fisco, de conformi-

dad con la Ley de Propiedad Austral. Una vez subsanada la inscripción de dominio a que se ha hecho referencia anteriormente, se entregan estos terrenos en primer término a sus ocupantes en forma gratuita, y si los hay sobrantes, se radican a nuevos colonos en la misma forma, prefiriendo a los de la zona, siempre que sean acreedores a dicho beneficio. Es cuanto tengo el agrado de informar a US. en relación a lo solicitado por la H. Cámara de Diputados. Saluda atentamente a US., (Fdo.): Angel Zensola Martínez, Director General de Tierras y Bienes Nacionales. Angel Aguilera Aponte, Jefe del Departamento de Mensura de Tierras.

Saluda atentamente a US.,

(Fdo.): *Mariano Fontecilla Varas*".

#### 61.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 971. Santiago, 4 de enero de 1956.

Con motivo del Mensaje, que tengo a honra pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Prorrógase en noventa días, a contar de la fecha de vigencia de la presente ley, el plazo establecido por el artículo 22 de la ley Nº 11.828 para que el Presidente de la República dicte el Estatuto de los Trabajadores del Cobre.

Dentro de ese término, la Comisión Especial a que se refiere la disposición señalada, tendrá un plazo de sesenta días, contados desde la vigencia de la presente ley, para proponer al Presidente de la República el texto del mencionado Estatuto.

Los acuerdos de la Comisión se tomarán por simple mayoría de votos y, en caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

Se prorrogan igualmente, por el año 1955, las disposiciones de los incisos primero, segundo y tercero del artículo 21 de la ley Nº 11.828".

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Fernando Alessandri R.*—  
*H. Hevia.*

#### 62.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

"Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda ha despachado favorablemente el proyecto de ley, iniciado en una moción de los señores Puentes García y Sepúlveda Garcés, que modifica la ley Nº 11.519, con el objeto de liberar de impuestos y derechos la internación de material destinado al empleo en las actividades docentes de la Universidad Austral de Chile.

La ley Nº 11.519 contempló en sus disposiciones una liberación de impuestos, tasas y demás gravámenes aduaneros a los elementos que importen para sus fines específicos las diversas Universidades del país. Dicha medida obedeció a razones de fácil comprensión y que subsisten en forma permanente. En ella se consultaron las normas que permiten un debido resguardo de los intereses fiscales a la vez que una limitación al fin preciso de tal liberación.

La iniciativa que estudió la Comisión de Hacienda incluye en los beneficios señalados anteriormente a la Universidad Austral de Chile, pues a la fecha de la dictación de la ley Nº 11.519, aún ésta no había sido fundada.

La Comisión de Hacienda no ha tenido inconvenientes para aprobar este proyecto, porque estima que respecto de la Universidad Austral existen las mismas razones concurrentes en las otras Universidades que motivaron la dictación de la ley Nº 11.519 y al dar curso a la iniciativa le ha introducido una ligera enmienda de forma que lo deja concebido en los siguientes términos

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Reemplázase en el inciso primero del artículo único de la ley

Nº 11.519, de 29 de abril de 1954, por una como (,) la conjunción “y” que precede a la expresión “a la Universidad Técnica Santa María” y agrégase a continuación de la citada expresión, la siguiente: “y a la Universidad Austral de Chile”.

Sala de la Comisión, 3 de enero de 1956.

Acordado en sesión de igual fecha con asistencia de los señores Aldunate (Presidente), Carmona, Correa Larraín, Enríquez, Gumucio, Larraín, Martones y von Mühlenbrock.

Diputado informante fué designado el señor Enríquez.

(Fdo.): *Arnoldo Kaempfe Bordalí*,  
Secretario de la Comisión”.

### 63.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Mulchén para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile, con otras instituciones de crédito o con particulares, uno o más empréstitos que produzcan hasta la cantidad de trece millones setecientos mil pesos (\$ 13.700.000) a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2º—El producto del o los empréstitos se destinará íntegramente a la construcción de un Teatro Municipal y locales para oficinas o de renta.

La Municipalidad podrá realizar directamente las obras.

Artículo 3º—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito para tomar el o los empréstitos a que se refiere al Art. 1º, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 4º—Para atender al servicio del o los empréstitos que se contraten, es-

tablécese una contribución adicional de cuatro por mil anual sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la Comuna de Mulchén, que se cobrará hasta el pago total de los empréstitos autorizados o hasta la terminación de las obras, según el caso.

Artículo 5º—En caso que los recursos consultados en el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedentes, se destinarán a amortizaciones extraordinarias.

Artículo 6º—El pago de intereses y de amortizaciones ordinarias y extraordinarias se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Mulchén, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de esos servicios, de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 7º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal “F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos”, los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Mulchén deberá consultar en su Presupuesto Anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con la autorización que indica el Art. 2º.

Artículo 8º—La Municipalidad deberá

publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del departamento, un estado del servicio del o los empréstitos.

(Fdos.).—*Gustavo Aqueveque Castro.*  
—*Francisco Vial Freire.*—*Manuel Riosseco Vásquez.*—*Jorge Rigo Righi Caridi.*

#### 64.—MOCION DEL SEÑOR RIOS

“Honorable Cámara:

El Instituto Alonso Ercilla de Santiago, regentado por la Congregación de los Hermanos Maristas, ha importado al país un gabinete de estudios de física, con el objeto de complementar la dotación de instrumentos con que cuenta en la actualidad dicho establecimiento educacional.

La importancia y calidad de los instrumentos que se desea internar al país, consta de la lista que se acompaña a este proyecto de ley y tiene un valor de 3.000 dólares Cif Valparaíso y llegaron en el barco “Ellen Bakke” directamente de Alemania, país, que, como es sabido, se ha especializado en la construcción de aparatos de precisión.

Como se trata de una importación que beneficio enormemente a la educación nacional, nos atrevemos a solicitar a la H Corporación que se declare exenta esta internación de los derechos de aduana y demás impuestos y gastos que gravan estos trámites, en conformidad con la legislación vigente.

Por las razones expuestas, sometemos a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Libéranse de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución, a los aparatos y útiles didácticos que componen el

Gabinete de Física marca Phywe Aktiengesellschaft importado al país por el Instituto Alonso de Ercilla de Santiago, correspondiente a la solicitud de importación número 55.909 de 1955, compuesto por 32 unidades envasadas en cinco cajas, según Manifiesto N° 506/127, con 510 kilos.

Si dentro del plazo de diez años, contando desde la vigencia de la presente ley, las especies indicadas anteriormente fueren enajenadas o destinadas a un objeto distinto del señalado, deberán pagarse los impuestos y derechos de cuyo pago esta ley libera y serán solidariamente responsables de su pago las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos.

Santiago, 9 de diciembre de 1955.

(Fdo.): *Héctor Ríos Igualt*”.

#### 65.—MOCION DEL SEÑOR MONTANE

“Honorable Cámara:

En el programa de realizaciones que deberá ejecutar el Departamento Técnico Interamericano de Cooperación Agrícola, se consulta la construcción de caminos dentro de las provincias que comprende el Plan Chillán, como una forma práctica de movilizar los productos desde las zonas de producción a los centros de consumo. Para tal fin, el mencionado Departamento conjuntamente con la Dirección General de Vialidad, han determinado las vías de mayor importancia para el objeto que se señala, y han hecho los cálculos y distribución de los fondos en concordancia con el mismo plan.

Los fondos que se invertirán en estas obras de vialidad son parte de aquéllos de que dispondrá el país como consecuencia del Convenio celebrado con Estados Unidos de Norteamérica sobre excedentes agrícolas y por lo tanto no van a recargar nuestro presupuesto ordinario ni mucho menos a pesar sobre los contribu-

yentes que se benefician directamente con las obras que se realicen.

Sin embargo, aparte del trazado del camino longitudinal en la zona que abarca el Plan Chillán no se ha consultado la pavimentación de otros caminos, en circunstancias que se hace imperioso contar con vías de comunicación permanentes que partiendo desde la cordillera y desde la costa permita movilizar los productos hacia el ferrocarril, hacia el longitudinal o hacia las capitales de provincia. Mucho puede avanzarse en la construcción de los nuevos trazados y aun más, sin cargo al presupuesto, con los fondos del empréstito, podrán quedar los caminos en situación de emprender sobre ellos las obras de pavimentación con cargo a nuevos recursos que no pesen en forma onerosa sobre los directamente beneficiados.

La provincia de Ñuble es una de las de mayor producción agrícola del país, ya que el 78,9% de su territorio está dedicado a la agricultura con un total de 139.380 hectáreas de riego y de 987.909 hectáreas de rulo, en la que los rindes de trigo, la lenteja, la cebada, el centeno, como los productos de chacarrería, fréjoles, maíz, papas, etc., constituyen rubros comercialmente explotables y que año a año salen a llenar las necesidades alimenticias de otras zonas de menor producción. Por otra parte la producción de carnes y leches es de tal importancia que día a día se provee de ellos a la capital de la República y al centro industrial de Concepción. La madera en sus bosques naturales como en las inmensas plantaciones de bosques artificiales de los últimos años, constituye una reserva económica de incalculable valor, y ya se ha dado comienzo a las primeras explotaciones con un éxito económico creciente. Más de veinticinco mil hectáreas de viñas y árboles frutales demuestran el esfuerzo de sus agricultores para obtener de la tierra un producto natural sin menoscabo de los de imprescindible necesidad para la alimentación.

Sin embargo, todo este esfuerzo de pro-

ducción se malogra por no haber vías de comunicación definitivas que permitan transportar los productos en todo tiempo en forma expedita y sin el inmenso desgaste de los elementos de transporte producidos por los caminos de ripio y de grava. Mientras no existan caminos parejos, suaves, que alivianen el costo del transporte, no podrá esperarse una producción intensiva como es capaz de sostener la provincia de Ñuble a través de todo su territorio.

Más premiosa se hace la necesidad de caminos pavimentados en los departamentos de San Carlos y de Itata, el primero sólo cruzado de norte a sur por el longitudinal y el segundo sin un solo metro de ferrocarril en toda su extensión.

Es cierto que para afrontar una obra de esta naturaleza, deberá exigirse un sacrificio pecuniario a los contribuyentes, pero éste quedará ampliamente compensado para los unos por el menor costo de adquisición que deberán tener los productos movilizados a menor costo y la mayor cantidad de éstos para su alimentación como consecuencia de la intensificación de la producción; a los otros por la disminución de los gastos de mantención de los vehículos, agregado al menor consumo de combustible y a los más por el mayor valor que adquirirán sus propiedades cruzadas por caminos pavimentados o vecinas a éstos. La enunciación breve de estos beneficios basta para comprender que el sacrificio pecuniario que se impondría para la realización de las obras de pavimentación no sólo se compensa, sino que se financia por sí mismo, y que en todo caso es un aporte a la economía nacional de esta generación en beneficio de las venideras y por ende del país todo.

En mérito de las razones expuestas, vengo en someter a la consideración del H. Congreso Nacional, el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Autorízase al Presidente

de la República para contratar directamente o por intermedio de la Corporación de Fomento de la Producción, uno o más empréstitos internos o externos con un interés máximo hasta del 10% anual destinados a la pavimentación de los caminos que esta ley señala. Facúltase, asimismo, al Banco del Estado de Chile y a las demás instituciones de crédito del país para suscribir este o estos empréstitos, para cuyo caso no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

*Artículo 2º.*—El Ministerio de Obras Públicas por intermedio de la Dirección de Vialidad ejecutará con cargo a los fondos del o de los empréstitos a que se refiere el artículo anterior, las siguientes obras dentro de la provincia de Ñuble:

a) Pavimentación del camino de San Fabián a San Carlos y de esta ciudad a Chillán;

b) Pavimentación del camino de Chillán a San Nicolás y Quirihue y de esta ciudad al balneario de Cobquecura;

c) Pavimentación del camino de Chillán a Portezuelo, y

d) Pavimentación del camino de Cauquenes a Coelemu.

La prelación de las obras será fijada por el Ministerio de Obras Públicas, pero deberán iniciarse con aquéllas que unan las capitales de los departamentos con la capital de la provincia.

En los casos en que dos o más pueblos puedan ser unidos por rutas diferentes, el Ministerio de Obras Públicas, previo informe del Departamento Técnico Interamericano de Cooperación Agrícola determinará por decreto supremo la ruta que deberá ser pavimentada.

*Artículo 3º.*—Para los fines indicados en los artículos anteriores se establecen los siguientes gravámenes:

a) Un impuesto adicional del uno por mil sobre el avalúo fiscal de los bienes raíces de los departamentos de Chillán, San Carlos e Itata, que se pagará semes-

tralmente en la fecha y forma que se paga la contribución de dichos bienes;

b) Un impuesto del cinco por ciento a las ventas de bencina, parafina, petróleo diesel y lubricantes que se efectúen en la provincia de Ñuble, el que deberá ser de cargo del comprador, debiendo las compañías distribuidoras depositarlo mensualmente en las Tesorerías respectivas;

c) Un impuesto del tres por ciento con cargo al productor sobre el precio del litro de leche producido en la provincia de Ñuble, y que se expendan o se destine a fines de industrialización dentro de la misma provincia o fuera de ella;

d) Un impuesto del tres por ciento sobre las ventas de ganado vacuno o lanar que se realice en la provincia de Ñuble. Igual impuesto pagarán los que envíen o saquen animales de la provincia para ser vendidos fuera de ella;

e) Un impuesto del tres por ciento sobre las ventas de madera producida o elaborada en la provincia de Ñuble;

f) Un impuesto equivalente al 10% sobre la contribución de vinos que deberá ser pagado conjuntamente con ésta por los productores de los departamentos de Chillán, San Carlos e Itata, y

g) Un impuesto de cien pesos por metro lineal, que se establece por una sola vez y que deberán pagar los propietarios de predios rurales colindantes ubicados a ambos lados del camino que se pavimente. Este impuesto se cobrará desde el año siguiente a la vigencia de la presente ley conjuntamente con la contribución de bienes raíces, en diez cuotas semestrales y en conformidad a un rol que para tal objeto deberá confeccionar la Dirección General de Impuestos Internos.

*Artículo 4º.*—Con el mismo a que se refiere el artículo anterior pasarán a incrementar los recursos de esta ley los siguientes impuestos:

a) El que establece en su inciso segundo del artículo 5º la ley Nº 11.209 en cuan-

to a lo que corresponde o produce la provincia de Ñuble;

b) El producido como consecuencia del aumento de avalúo que estableció el artículo 2º de la Ley Nº 11.209 en lo que respecta o corresponde a la misma provincia;

c) El rendimiento de los impuestos a que se refiere el artículo 10 de la ley antes citada, una vez cumplidos los fines que el mismo artículo señala, y

d) El que establece el artículo 4º de la Ley Nº 11.661, después de cumplido el objeto a que fue destinado.

*Artículo 5º.*—Las sumas recaudadas en virtud de los impuestos establecidos o que pasan a incrementar los recursos de la presente ley, serán considerados como erogación particular para los efectos del artículo 28 de la ley Nº 4.851, debiendo la Tesorería General de la República contabilizar dichas sumas separadamente o abrir con tal objeto una cuenta especial. A la vez, el aporte que corresponda al Fisco en virtud de la disposición legal citada, se hará en cuotas anuales que se consultarán en el Presupuesto de la Nación.

*Artículo 6º.*—El pago y percepción de los recursos que establece la presente ley serán fiscalizados por la Dirección General de Impuestos Internos, la que, a su vez, dictará las normas necesarias para su más expedito control.

*Artículo 7º.*—Estos impuestos regirán hasta la total terminación de las obras señaladas en el artículo 2º, salvo el indicado en la letra g) del artículo 3º.

*Artículo 8º.*—Si los fondos a que se refiere esta ley no se invirtieren totalmente al final de cada año, no pasarán a rentas generales de la Nación ni a la cuenta de Reservas, pudiendo ser girados para su fin a partir desde el 2 de enero de cada año.

*Artículo 9º.*—Las expropiaciones necesarias para la ejecución de las obras a que se refiere la presente ley se harán en conformidad a las disposiciones de la ley Nº 8.080.

*Artículo 10.*—En el caso de que se haga

uso de la autorización que se confiere al Presidente de la República en el artículo 1º de esta ley, la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública procederá a realizar el servicio de los intereses y amortizaciones respectivas con los recursos que esta misma ley indica, para lo cual se consultarán anualmente las cantidades necesarias en el Presupuesto de la Nación”.

(Fdo.) : *Carlos Montané Castro*”.

#### 66.—MOCION DEL SEÑOR URRUTIA

“Honorable Cámara:

La Municipalidad de Retiro, progresista comuna de la provincia de Linares, está empeñada en mejorar y ampliar el servicio de energía eléctrica y alumbrado público en su territorio.

Al efecto ha encomendado los estudios pertinentes a la Empresa Nacional de Electricidad, los que se encuentran muy avanzados.

Desgraciadamente, no puede afrontar los gastos inherentes con sus entradas ordinarias, por lo que vengo en formular el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.*—Establécese, a beneficio municipal, una contribución adicional de uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Retiro, provincia de Linares, la que regirá hasta el entero del valor de las obras a que se refiere el inciso siguiente.

La Municipalidad de Retiro invertirá el producto de la contribución adicional, por intermedio de la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA), en la conexión de las líneas de distribución de dicha empresa con el sistema de distribución de energía eléctrica y de alumbrado público de la comuna y en la ampliación y mejoramiento de este último”.

(Fdo.) : *Ignacio Urrutia*”.

**67.—PRESENTACION DEL SEÑOR TESORERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS**

“Santiago, 10 de enero de 1956.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Reglamento de la Dieta Parlamentaria, tengo el honor de pasar a manos de V. E., el balance y liquidación de las cuentas correspondientes al año próximo pasado.

Como en el año anterior, se incluyen en este balance el movimiento de fondos destinados a pagar los Gastos de Representación y de Secretaría de los señores Diputados, consultados en el ítem 02/02/04 letra b) del Presupuesto de Gastos de la Nación, y los que se pusieron a disposición de esta Corporación para pagar el aumento de estos mismos gastos, contemplados en el artículo 12 de la ley Nº 11.981, de 14 de noviembre de 1955.

**Entradas**

La Tesorería Comunal de Santiago pagó de una sola vez a la Tesorería de la Cámara de Diputados las Dietas y los Gastos de Representación y de Secretaría de enero a marzo y el saldo restante fué pagado por duodécimos hasta enterar el total de los ítem 02/02/03 “Dieta Parlamentaria” cincuenta y dos millones novecientos veinte mil pesos (\$ 52.920.000), y 02/02/04-b, cincuenta y dos millones novecientos veinte mil pesos (\$ 52.920.000), sumas que en conjunto ascienden a ciento cinco millones ochocientos cuarenta mil pesos (\$ 105.840.000).

El Artículo 12 de la ley Nº 11.981, de 14 de noviembre de 1955, elevó a cuarenta mil pesos mensuales (\$ 40.000) a contar del 1º de julio de este año los Gastos de Representación y de Secretaría de los señores Diputados y la Tesorería Comunal de Santiago puso a disposición de esta Tesorería, de una sola vez la suma de treinta y cinco millones doscientos ochenta mil pesos (\$ 35.280.000) para pagar

el total de este aumento por los meses de julio a diciembre del año 1955.

En resumen, la Tesorería Cumunal de Santiago entregó a esta Tesorería durante el año 1955 la suma de ciento cuarenta y un millones ciento veinte mil pesos (\$ 141.120.000) para pagar el total de las Dietas y Gastos de Representación y de Secretaría de los señores Diputados.

**Salidas**

La Tesorería de la Cámara de Diputados efectuó todos los pagos con cargo a estos fondos en la forma que a continuación se detallan:

Por el capítulo de impuesto a la renta de la 5ª categoría sobre la Dieta Parlamentaria se pagó a la Tesorería Comunal de Santiago, la suma de un millón quinientos sesenta y ocho mil ciento noventa y seis pesos (\$ 1.568.196) y por concepto de impuesto del 0,25% de la ley Nº 11.766 se descontó la cantidad de trescientos noventa y seis mil novecientos pesos (\$ 396.900).

Por capítulo de multas por inasistencias a sesiones de la Corporación y de Comisiones y por faltas al Reglamento se descontaron de las Dietas y de los Gastos de Representación de los señores Diputados las sumas que a continuación se indican:

Enero a marzo ....	\$	127.488
Abril y mayo ....		106.759
Junio ....		17.300
Julio y agosto ....		125.373
Septiembre y octubre ....		60.914
Noviembre ....		33.754
Diciembre ....		82.000
		553.588
Total ....	\$	553.588

**Resumen:**

Pago por impuesto a la

renta, 5ª categoría . . . . .	1.568.196		
Por impuesto 0,25%, ley Nº 11.766, de 30-XII-54 . . . . .	396.900	1.965.096	
Multas . . . . .		553.588	
<i>Dietas insolutas</i>			
Dietas y Gastos de Representación de los señores Diputados:			
Sr. Alfredo Nazar F., fallecido el 16 de abril de 1955, Dietas, Gastos de Representación y diferencia aumento de Gastos de Representación de julio a septiembre . . . . .		474.216	Héctor Ríos I. (No percibe los Gastos de Representación por haber renunciado a ellos). Gastos de Representación de enero a diciembre y aumento de estos emolumentos desde julio a diciembre . . . . .
Sr. Edmundo Pizarro C., fallecido el 6 de septiembre de 1954. Dietas y Gastos de Representación de enero a marzo . . . . .		156.610	599.775
Figuran contabilizados, además \$ 120.000, correspondientes al ejercicio de 1954.			Figura contabilizado este año además \$ 148.642, que corresponde a Gastos de Representación del ejercicio del año 1954.
Sr. Raúl Benaprés L., fallecido el 27 de octubre de 1955. Dietas y Gastos de Representación de noviembre y diciembre y aumento de Gastos de Rep. del 27 de octubre al 31 de diciembre . . . . .		202.081	Enrique Serrano V. (no percibe los aumentos sobre \$ 10.000 mensuales de los Gastos de Representación por haber renunciado a ellos). Diferencia de Gastos de Representación de enero a diciembre y aumento de éstos desde julio a diciembre . . . . .
Sr. Sergio Recabarren V., Designado Ministro de Estado el 6 de enero de 1955. Dietas y Gastos de Representación desde el 6 de enero al 31 de marzo . . . . .		165.601	480.000
			Figuran contabilizados este año, además \$ 120.000 correspondiente al ejercicio del año 1954.
			Se pagó líquido a los señores Diputados . . . . .
			156.523.033
			Total general . . . . . \$ 141.120.000
			Los pagos efectuados por la Tesorería de la Corporación corresponden exactamente a las mismas que se recibieron de la Tesorería Comunal de Santiago para el pago de la Dieta Parlamentaria y de los Gastos de Representación de los señores Diputados durante el año 1955.
			El saldo que arroja la cuenta bancaria "Dietas" que se lleva en el Banco de A. Edwards y Cía. al 31 de diciembre último, es de ciento cincuenta y ocho pesos (\$ 158) a favor de esta Tesorería, suma que corresponde al saldo de quinientos

mil pesos (\$ 500.000), que se habían depositado a esta fecha, cantidad que se destina a cumplir con los acuerdos de la Comisión de Policía de 1º de agosto de 1940 y de 22 de julio de 1949, cuyo detalle explicativo se lleva en un libro especial que mantiene la Tesorería.

Ruego a V. E. que si lo tiene a bien, se sirva someter al examen de la Comisión de Policía Interior los libros de contabilidad, comprobantes y demás antecedentes que tengo el honor de poner a vuestra disposición.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Sergio Dávila-Echaurren*”.

#### 68.—COMUNICACIONES

Con las once primeras, los diversos Comités Parlamentarios comunican haberse constituido en la siguiente forma:

Comité Liberal: Propietario, don Humberto del Río, Suplente, don Domingo Cuadra;

Comité Agrario Laborista: Propietario, don Sergio Bustamante, y Suplente, don Ricardo Weber;

Comité Unido: Propietario, don José Musalem, y Suplente, don Juan Acevedo;

Comité Independiente: Propietario, don Julián Echavarri, y Suplente, don Enrique Serrano;

Comité Conservador Unido: Propietario, don Luis Valdés Larraín, y Suplente, don Salvador Correa;

Comité Radical: Propietario: don Hugo Miranda Ramírez, y Suplente, don Manuel Rioseco;

Comité Socialista Popular: Propietario don Heriberto Alegre, y Suplente, don Gustavo Aqueveque;

Comité Radical Doctrinario: Propietario, don Juan Fuentealba, y Suplente, don Alfonso David;

Comité Acción Renovadora de Chile: Propietario, don Jorge Meléndez, y Suplente, don Arnaldo Rodríguez Lazo;

Comité Democrático del Pueblo: Pro

pietario, don Humberto Martones, y Suplente, don Haroldo Martínez Urrutia, y

Comité Socialista: Propietario, don Florencio Galleguillos Vera, y Suplente, don Víctor Galleguillos Clett.

Con la que sigue, el Ministro de la Corte de Apelaciones de La Serena, don Eduardo Sanfurgo Gómez, que instruye un sumario por infracción a la ley N° 8.987, sobre Defensa Permanente del Régimen Democrático por los obreros de Potrerillos, solicita la versión oficial de la sesión 36ª extraordinaria de esta Corporación, celebrada el día lunes 19 de diciembre ppdo.

Con la siguiente, el Gerente general de la Empresa Nacional de Fundiciones, remite, en conformidad del artículo 21 del Reglamento de dicha empresa, la nómina del personal de empleados y sus actuales remuneraciones.

Con la penúltima, el Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia, contesta el oficio que se le dirigió en nombre del señor Foncea, acerca de la actuación funcionaria del Juez de Letras de Curepto, don José Rojas.

Con la última, el señor Tamayo da cuenta de sus actuaciones en favor de las necesidades de los relegados políticos que se encuentran en Pisagua.

#### V. TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.*

El señor DURAN (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las Actas de las sesiones 40ª, 41ª y 42ª de la legislatura extraordinaria anterior, quedan aprobadas por no haber merecido observaciones.

El Acta de la sesión 43ª está a disposición de los señores Diputados.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

El señor Prosecretario da Cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor DURAN (Presidente).—Terminada la cuenta.

**1.—FIJACION DE DIAS Y HORAS PARA CELEBRAR SESIONES ORDINARIAS.—DIA DESTINADO AL TRABAJO DE COMISIONES**

El señor DURAN (Presidente).— En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento, me permito someter a la consideración de la Sala, la siguiente proposición:

1º.—Fijar los días martes y miércoles de cada semana, de 16 a 19.15 horas, para celebrar las sesiones ordinarias de la Corporación, y

2º.—Destinar los días jueves de cada semana, exclusivamente al trabajo de las Comisiones.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

En virtud de lo dispuesto en el mismo precepto reglamentario se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 16 horas y 33 minutos.*

*Crisólogo Venegas Salas*  
Jefe de la Redacción de Sesiones